



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La afectación del derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en
tiempos de pandemia, distrito de Comas-2020

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA**

AUTORA:

Matta Kocleng, Diana Lucia (ORCID: 0000-0002-5211-7695)

ASESOR:

Mg. Urteaga Regal, Carlos Alberto (ORCID: 0000-0002-4065-3079)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos fundamentales, procesos constitucionales y jurisdicción constitucional y
partidos políticos

Lima – Perú

2021

Dedicatoria

Dedico en primer lugar a Dios a mis padres y profesores que con ellos he logrado cada paso.

Agradecimiento

Agradezco a mis padres que día a día estuvieron a mi lado apoyándome a lo largo de mi carrera incondicionalmente.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatória	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	3
III. METODOLOGÍA	9
3.1 Tipo y diseño de investigación	9
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	10
3.3 Escenario de estudio	10
3.4 Participantes	11
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	11
3.6 Procedimiento	12
3.7 Rigor científico	12
3.8 Método de análisis de la información	12
3.9 Aspectos éticos	12
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	17
V. CONCLUSIONES	25
VI. RECOMENDACIONES	26
REFERENCIAS	27
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla	Pág.
Nº1.	12
Nº2.	13

Resumen

La presente investigación titulada “La afectación del derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos de pandemia, distrito de Comas-2020”, la cual se desarrolló para lograr la obtención del título profesional de abogado, la cual posee como objetivo analizar de qué manera se afectó al derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos de pandemia, Comas-2020.

De otro lado, la metodología empleada responde a un enfoque cualitativo y con un tipo de investigación básica, la cual presenta un diseño que se basa en la teoría fundamentada, lo cual conlleva a entablar un estudio apropiado en base a los datos recolectados a través de los instrumentos de recolección de datos. En base a ello, se realizó un análisis de las ideas, lo cual dio como resultado que se afectó al derecho a la salud de manera negativa en las personas en extrema pobreza, dado que los servicios de salud no fueron los adecuados que brindó el gobierno desde hace años, por tanto, en el tiempo de pandemia se observó un aumento considerable la demanda del servicio de salud.

Palabras clave: Derecho a la salud, afectación del derecho en personas, extrema pobreza.

Abstract

The present investigation titled "The affectation of the right to health in people in extreme poverty, in times of pandemic, district of Comas-2020", which was developed to obtain the professional title of lawyer, which has as its objective analyze how the right to health was affected in people in extreme poverty, in times of pandemic, Comas-2020.

On the other hand, the methodology used responds to a qualitative approach and with a type of basic research, which presents a design that is based on grounded theory, which leads to an appropriate study based on the data collected through data collection instruments. Based on this, an analysis of the ideas was carried out, which resulted in negatively affecting the right to health in people in extreme poverty, given that the health services were not adequate provided by the government. For years, therefore, in the time of the pandemic there has been a considerable increase in the demand for the health service.

Keywords: Right to health, infringement of the right in people, extreme poverty.

I. INTRODUCCIÓN

En referencia a la **realidad problemática**, la investigación de enfoque cualitativo identifico una situación relevante sobre la emergencia nacional por coronavirus que estamos pasando en todo el mundo. Pero lo más controversial que está pasando en el entorno nacional es la ausencia de responsabilidad protectora del gobierno a favor de las personas en pobreza extrema.

Por otro lado, se verificó que un importante problema era la ausencia de acceso a la asistencia médica por parte del gobierno desde hace años atrás, pero como esta situación era nueva ha aumentado la crisis de los servicios médicos en relación a las personas con mayor necesidad económica y social. Asimismo, esta situación social de esencial relevancia se planteó por que el Estado no tenía unas políticas adecuadas de prevención en la atención medica desde hace años; y por lo mismo se vio en la necesidad de realizar esta investigación que establecía soluciones de índoles social para las personas de extrema pobreza en el Perú.

Por lo que, en cuanto a la **formulación del problema**, se tuvo como **problema general** ¿De qué manera se afectó al derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos de pandemia, distrito Comas-2020? Por consiguiente, el **problema específico 1** se planteó ¿De qué manera el ingreso menor al mínimo vital en las personas en extrema pobreza influyó para acceder a los servicios de salud en tiempos de pandemia, Comas-2020? y como **problema específico 2:** ¿De qué manera la ausencia de los servicios básicos en las personas en extrema pobreza influyó en el bienestar colectivo de la salud en tiempos de pandemia, distrito Comas-2020?

Asimismo, es importante recalcar que la investigación tiene como **justificación teórica**, se consideraron y desarrollaron en la parte conceptual aquellos conceptos afines y relevantes del derecho a la salud, en acceso de los servicios médicos, como también la responsabilidad protectora del Estado a favor de las personas en extrema pobreza, por lo cual extendieron la perspectiva jurídica para los alumnos, abogados y otros interesados. Además, en lo que se refirió a justificación en el **ámbito práctico**, resalto por el

planteamiento de una proposición de restablecer la norma, a efecto de crear efectividad en la norma penal vigente, en lo que se refirió al derecho a la salud y su relevancia en las necesidades de las personas en extrema pobreza; a través de su justificación en el **ámbito metodológico**, se contó relevancia por el uso y utilización del método científico, asimismo la ocupación de diversas fuentes documentales facilitaron la elaboración viable de la investigación.

Por ello se llegó a establecer el **siguiente objetivo general**: Analizar de qué manera se afectó al derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos de pandemia, Comas-2020; y como **objetivo específico 1** que es establecer de qué manera el ingreso menor al mínimo vital en las personas en extrema pobreza influyo a acceder a los servicios de salud en tiempos de pandemia, distrito Comas-2020; **objetivo específico 2** que es determinar de qué manera la ausencia de los servicios básicos en las personas en extrema pobreza influyo en el bienestar colectivo de la salud en tiempos de pandemia, distrito comas-2020.

Del mismo modo, se establecieron los siguientes **supuestos, supuesto general**: Se afectó al derecho a la salud de manera negativa en las personas en extrema pobreza, dado que los servicios de salud no fueron los adecuados que brindo el gobierno desde hace años, por tanto, en el tiempo de pandemia se observó un aumento considerable la demanda del servicio de salud. Así también, el **supuesto específico 1**: El ingreso menor al mínimo vital en las personas en extrema pobreza influyo de manera negativa para acceder a los servicios de salud, dado que los servicios de salud fueron muy altos en el momentos de emergencia nacional, por tanto las personas de extrema pobreza no pudieron acceder a los servicios médicos adecuados por falta de protección del gobierno; y como **supuesto específico 2**: La Ausencia de los servicios básicos en las personas en extrema pobreza influyo de manera negativa en el bienestar colectivo de la salud, ya que se manifestara las implicancias de problemas al acceso al sistema de protección de salud que el gobierno fue el responsable a otorgarlo adecuadamente.

II. MARCO TEÓRICO

En la actual investigación emplearemos diversas fuentes tanto nacionales como internacionales, de las cuales destacamos a **nivel nacional** Ugarte (2019), en su artículo denominado Gobernanza y rectoría de la calidad en los servicios de salud en el Perú, de la Rev Peru Med Exp Salud Publica. En esta investigación se realizó un enfoque cuantitativo, como objetivo es conseguir el revestimiento sanitario global, incorporando el cuidado de los peligros económicos, la entrada a una prestación sanitaria fundamental y de buenas condiciones y el poder acceder a los fármacos. Se infiere primordial reforzar las aptitudes administrativas de los establecimientos estatales, logrando así una mejor eficacia y cumplimiento del cuidado de las personas.

Por otro lado, Quijano y Munares (2016), en su artículo titulado Protección de Derechos En Salud en el Perú: experiencias desde el rol fiscalizador de la superintendencia nacional de Salud, de la Rev Peru Med Exp Salud Publica, en esta investigación se realizó con el enfoque cualitativo, como objetivo es reducir la posibilidad de que suceda un acontecimiento con efecto desfavorable en el habitual ejercicio de las ocupaciones ofrecidas, en una directriz de gestión de riesgo, como procedimiento que reside en reconocer, calcular, hacer seguimiento, informar, asistir y vigilar los riesgos que se podrían suscitar, para poder disminuir la posibilidad de que ocurra y así aplacar su colisión para alcanzar las metas institucionales inspeccionadas. Se llegó a la conclusión que el procedimiento interventor y castigador en el Perú no se encuentra judicializado, a consecuencia de encontrarse como un derecho pragmático y no fundamental. Esta desigualdad en consideración con otros países de la región ha conducido a SUSALUD a establecer un prototipo en la inspección y castigo, apoyado en la gestión de riesgos, incorporando tratamiento reclamos, participaciones de parte, impulso de derechos, reuniones de consumidores y si se da una contravención a las reglas (de cualquier tipo) el PAS, reconoce el deber y aplica una amonestación.

Asimismo, León (2019), en su artículo titulado capital humano y pobreza regional en Perú, en la revista región y sociedad. En esta investigación se realizó un enfoque cuantitativo, como objetivo es determinar cómo influye el capital humano en el

desarrollo evolutivo de la pobreza económica regional en Perú. Se concluyó que el aumento del patrimonio humano incide en la disminución de la indigencia pecuniaria, a través de su consecuencia favorece en la producción de beneficios: los sujetos aumentan su aptitud de producir rentabilidad al tener mayores trabajadores, es por ello que la dimensión de la apreciación incrementan al mejorar el devengo básico para así obtener una canasta básica de consumo, la cual separa la brecha de la necesidad.

Por consiguiente, también abarcamos el **ámbito internacional**, se tiene en el estudio Calahorrano (2020), en su artículo titulado la planificación anticipada del cuidado en salud: alternativa de regulación para Chile desde el derecho comparado y la Convención Interamericana para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. En esta investigación se realizó un enfoque cualitativo, como objetivo es la implementación de un proceso en el que la persona adulta mayor manifiesta de forma expresa, su voluntad previa, e instrucción con referencia a temas de salud es la primordial fuente de investigación en lo que va en 20 años en el marco anglosajón y en Europa occidental, incrementando reglamentos para una atención médica avocada en el usuario, su cronología de valoración, la unión familiar, la atención atenuante y la proyección de determinaciones en base a la culminación de la existencia cuando aún se cuenta con discernimiento pleno.

Asimismo, Barrera, M. et al. (2019), se obtuvo en su artículo de investigación mencionada "Desigualdad y pobreza extrema en mujeres indígenas mayas en Quintana Roo, México". En esta investigación se realizó un enfoque cualitativo, como objetivo es determinar que las mujeres obtienen ingresos inferiores y desiguales en proporción a los generados por hombres, los que están apoyados en programas de combate a la pobreza. Se concluyó que esta ocupación se ha encargado de verificar que el régimen social para luchar contra la miseria no ha logrado del todo su objetivo. Porque ha contribuido a minorar la diferencia que hay entre los hombres y mujeres y sus retribuciones, pues estas no alcanzan para diferenciar la clasificación de pobreza y no pobreza, salvo en zonas indígenas que la población es en su mayoría rural campesina.

Por otro lado, Delgado (2018), se obtuvo en su artículo de investigación mencionada "Concepción institucional del derecho a la salud en Venezuela". En esta investigación se realizó un enfoque cualitativo, como objetivo cuenta con proposiciones y controversia motivados en el centro de la Asamblea Nacional Constituyente de 1999 que contribuyeron en la concreción de leyes constitucionales que protegen el derecho a la salud; dispositivos y sistemas organizacionales que aseguran la protección de los derechos. Se determinó que el procedimiento del derecho a la salud obedece condición, disposición, magnitud, ocasión y congruencia de las políticas estatales en el asunto; para incorporar asunto y eficacia al derecho, para producir un efecto real, se solicitan mejoras sustanciales que engloben a la institución del sistema de salubridad, de los proyectos y prestaciones que se ofrezcan, además de una eficaz subvención con reales principios de integridad, igualdad y efectividad.

En relación a la **categoría Derecho a la Salud** Díaz (2019) nos dice que es un deber universal esencial, es de naturaleza progresista, el cual compromete una extensa y definida etapa, no se debe deducir en la dirección de despojar todo lo comprendido característico de responsabilidades de los Estados. Por ello, la evolución progresista abarca el deber persistente de adelantar desmesuradamente y eficientemente probable en dirección a la completa ejecución de este derecho.

Por consiguiente, los primordiales problemas enlazados a la distinción y parcialidad en el derecho a la salud. Es este contexto, y viendo desde un Angulo que busca unir acciones practicadas en las instituciones de salud y las conductas del grupo familiar que conforman la porción del espacio en observación instaurados, el trabajo examina el acercamiento eficaz del servicio. (Ariovich,2019)

Por otra parte, en cuanto a la **subcategoría uno de la primera categoría es acceder a los servicios de salud**, Flores (2012) en su artículo de investigación titulado Gestión de la accesibilidad y derecho a la salud, nos señala que hay un nexo entre los servicios de salud y los requirentes del servicio, teniendo en cuenta que la salud como derecho fundamental se llega a la conclusión que existe una necesidad de acceso a la asistencia sanitaria y para ello se deben proporcionar gestiones que

busquen mejorar el acceso a la misma garantizando el servicio adecuado a la población y así lograr de una forma erradicar la exclusión y para ello también debe involucrarse el estado que es quien debe garantizar y velar por los derechos de sus ciudadanos.

Mancilla (2018) en su tesis titulada Barreras asociadas al Acceso de los Servicios de Salud en los Puestos de Salud Llanavilla y Vista Alegre de Villa 2016. La investigación conto con un enfoque cualitativo su objetivo fue estudiar el comportamiento del gasto de bolsillo en salud. Se concluye que existen obstáculos para acceder al sistema de salud y estas son muy relevantes ya que existen personas con pocas posibilidades de acceder a un sistema de salud privado lo que origina una desprotección del ciudadano en caso padezca de una enfermedad terminal, o se le diagnostique una enfermedad severa o crónica.

Ballesteros (2013) en la tesis titulada las barreras en el acceso a los servicios de salud en Argentina: reflexiones a partir del análisis de los resultados de dos encuestas nacionales, nos señala que el problema es el concepto de indicadores para acceder a los servicios y las barreras de acceso a la salud lo cual se asocia a la oferta y demanda por parte de los adquirientes, ello hace que sea difícil el acceder a la misma ocasionando daños y perjuicios a la salud.

Hernández (2014) en la tesis determinantes de la afiliación y acceso a servicios de salud en el Perú: el caso del seguro integral de salud, nos indica que las personas que cuentan con mejores posibilidades económicas pueden acceder a centros de salud especializados para la atención de enfermedades, ya que los centros nacionales de salud no cuentan con los implementos suficientes para dar mejor atención a los pacientes con enfermedades crónicas lo cual simboliza un menoscabo de su salud y el estado debería garantizar el acceso a la salud pública.

Vargas (2014) en su investigación denominada barreras en el acceso a la atención en salud en modelos de competencia gestionada”, nos manifestó que existen obstáculos segmentados, como la segmentación del seguro, escasas de recursos mal manejo que realiza la aseguradora de sus controles, mala infraestructura.

Hirnas et al. (2013) en el trabajo Barreras y facilitadores de acceso a la atención de salud: una revisión sistemática cualitativa. Llegándose a la conclusión que los elementos facilitadores se relacionan con la constancia del paciente al centro de salud, los servicios prestados, pudiendo así determinar que la facilidad otorgada es por empleo del servicio constante.

En relación a la **subcategoría dos de la primera categoría que es bienestar colectivo**. Por ello en el ámbito nacional Montañez (2017) en su tesis titulada Análisis del gasto de bolsillo en salud en Perú. En esta investigación conto con un enfoque cualitativo y como objetivo general el análisis del comportamiento del gasto de bolsillo en salud. Se concluye que a comparación de otros países es poco suficiente la financiación pública que se realiza en salud, sin contar los centros más alejados donde acceder a la salud es un privilegio, además cada sujeto independiente realiza un gasto en salud muy por debajo con en comparación a otros países señalando al SIS como un sistema que requiere de amplias reformas.

En el contexto de **la categoría pobreza extrema** es estimada como una definición netamente legal, asociado al cuidado de los sujetos, por ende, no se encuentra una sola idea de esta anormalidad ni hay un método universal para medirlo. Por ello se dice que existe un acuerdo en comprender la pobreza como requisito por la cual uno o más sujetos poseen un nivel de comodidad menor al empelado para sobrevivir. (Quispe & Roca, 2019).

Por otro lado, la extrema pobreza se determina por transgresiones diversas e Inter vinculadas de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y los sujetos que habitan en la pobreza se encuentra exhibidos constantemente a la desestimación de su honorabilidad y equidad. Por ello, los sujetos que habitan en la pobreza colisionan con grandes impedimentos de naturaleza física, económica, cultural y social, para hacer valer sus derechos (CINU, 2012).

Un informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señala que en el año 2017 el 30,2% de la población, alrededor de 184 millones,

estaban en estado de pobreza, pero un 10,2%, unos 62 millones, presentaban una condición de pobreza extrema, el porcentaje más alto desde el año 2008.

Bazán, *et al.* (2011), en la investigación denominada evolución del concepto de pobreza y el enfoque multidimensional para su estudio. Este estudio nos manifiesta que la pobreza es un tema que siempre ha existido, que es catalogado como un problema que debe ser tratado con acciones políticas; podemos manifestar que presenta un enfoque multidimensional, ya que no solo afecta al sujeto que pertenece a ese grupo sino a su colectividad.

Ñuñovero (2011) en su tesis titulada la lucha contra la pobreza en los confines del Derecho y los derechos humanos. Se concluye que la pobreza en el contexto actual surge como una fenomenología legal, si bien es cierto es un tema poco tratado por los juristas, sin embargo ha sido tomada en la actualidad por la doctrina y la normativa de derechos humanos y recientemente se ha visto encaminada a través de programas sociales que buscan la lucha contra la pobreza y así hacer prevalecer los derechos humanos que toda persona posee entre ellos el derecho a la salud, e cual muchas veces las personas de bajos recursos los más perjudicados porque no pueden acceder a un sistema integral de salud y si logran acceder es a uno demasiado precario que no permite la satisfacción de la población.

Zapata (2020) en su tesis titulada el impacto del objetivo de desarrollo sostenible 1, fin de la pobreza, en las políticas gubernamentales de Perú durante los años 2015 – 2020, nos indicó que el impacto del objetivo de desarrollo sostenible que es ineficiente ya que la pobreza aun constituye una problemática social en la cual se observó se encontraba inmersos el 20.5 % de la población del territorio peruano, y que estamos frente a una pobreza multidimensional la cual enfoca diversos aspectos como son: salud, educación y estándar de vida de las personas, y esto se complica ya que no existen parámetros legales que busquen mitigar la pobreza y esto porque existe desigualdad social y económica, discriminación, esto como consecuencia de la pobreza extrema en el país, y esto expone a la población a un nivel de vulnerabilidad

alto, ya que los que se encuentran en este sector son más susceptibles de los problemas sociales.

Por otra parte, en cuanto a la **subcategoría uno de la segunda categoría. Ingreso mejor al mínimo vital**. En tanto, el ámbito nacional Huamán & Tarazona (2020) en su tesis titulada la canasta básica familiar, el salario mínimo vital y su reflejo en la pobreza en Cerro de Pasco 2010-2018. En esta investigación tuvo como enfoque cualitativo se obtuvo como describir cómo la poca productividad y competitividad de los trabajadores, la inflación y la capacitación de los trabajadores, condicionan la RMV, la adquisición de la canasta familiar, y la creación de empleo se concluye que la pobreza existe la desigualdad económica, lo cual genera el poco acceso a servicios privados, teniendo que acudir a los servicios estatales los cuales resultan ineficientes por la poca capacidad en insumos para afrontar la realidad. Además, teniendo en cuenta la canasta básica y el salario mínimo vital este se podría catalogar como ineficiente por ello el estado debería incentivar programas de capacitación para personas de bajos recursos para que, con talleres, cursos, etc.; puedan aspirar a un mejor trabajo y cambiar si la economía de su familia.

Vilca (2017) presenta la tesis denominada disposición a pagar para el mejoramiento del servicio de agua potable de la población de la ciudad de Llave, provincia del Collao. Se llega a la conclusión que si bien existe mejoramiento del acceso al servicio de agua potable hay familias, pero no todos se encuentran en las mismas posibilidades de acceder a él, pues el costo es un tanto elevado y perjudica los ingresos del sector con ingresos básicos y con canasta familiar elevada.

En relación a la **subcategoría dos de la segunda categoría que es ausencia de los servicios básicos**. Díaz (2018) en su tesis titulada los mecanismos de protección que garantice el acceso al agua potable como derecho fundamental en el AA.HH. Los Diamantes -Trujillo. Se concluye que el acceso a los servicios básicos es fundamental para todo ser humano, ya que el no tener uno de ellos como agua o luz causa un menoscabo en su vida, asimismo se observó que en su gran mayoría las zonas que carecen de este servicio son las de extrema pobreza y que se ubican en zonas de

difícil acceso lo que no permite que el recurso llegue a sus hogares, y se debería esperar que el estado garantice la protección de esta población pero es todo lo contrario se encuentran desamparados, llegando a pagar cantidades exorbitantes por el recurso de agua.

Asimismo, Paredes (2018) en su tesis titulada satisfacción de los beneficiarios frente al mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el sector de Sajsani-comunidad campesina de Chatuma distrito de Pomata-provincia-Chucuito 2017. En esta investigación tuvo como enfoque cualitativo se obtuvo como objeto general determinar cuáles son los mecanismos de protección para garantizar el acceso al agua potable como derecho fundamental en el AA. HH Los Diamantes –Trujillo. Se concluye que la comunidad campesina se ve afectada por la falta de acceso a los servicios básicos los cuales son prioridad para una vida digna a persona

Angulo & Peralta (2016) presentan la tesis nivel de satisfacción de los usuarios del servicio de agua potable de la ciudad de Cajamarca. proponen como objetivo general determinar los niveles de satisfacción y percepción de los usuarios de agua potable de la ciudad de Cajamarca 2015. Concluyen que según el estudio realizado al proporcionarle a la población el servicio de agua potable siendo considerado este un Derecho Fundamental según la Constitución Política del Perú, constituyo una mejora en la calidad de vida disminuyendo favorablemente las enfermedades causadas por el empleo de agua no potable y al verse involucrado el estado se está cumpliendo un rol importante que es garantizar el cumplimiento de los derechos de la población.

III.- METODOLOGÍA.

3.1. Tipo y diseño de investigación la investigación es de tipo básica porque no busca crear conocimientos nuevos, sino analizar los ya establecidos, ya que como señala Gómez (2007), esta toma como despegue un marco teórico, manteniéndose en él, y así poder hacer el planteamiento de técnicas, además de realizar modificaciones y así lograr el incremento de novísimos conocimientos.

En tanto **el diseño de investigación** de la presente investigación enmarca la Teoría Fundamentada, puesto que esta nos permite a través de una aproximación inductiva llegar a recolectar los datos donde se apoyarán el inicio para el desarrollo de la teoría establecida ante la fenomenología. Ramos (2009) nos manifiesta que el diseño ayuda al indagador a determinar hacia donde debe encaminarse para alcanzar el objetivo.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

De acuerdo a lo señalado, al referirnos a las categorías estamos describiendo a las unidades de definiciones que hacen posible el hallazgo de información. Así mismo forman parte de las guías requeridas para realizar una investigación.

Teniendo como base la definición establecida estableceremos por primera categoría **Derecho a la Salud**; se planteó como **dos subcategorías**: acceder a los servicios de salud y bienestar colectivo. Asimismo, como segunda categoría estableció la **Extrema Pobreza**, de la cual se planteó **dos subcategorías** que son: ingreso menor al mínimo vital y ausencia de los servicios básicos.

Tabla 1:

Descripción de categorías y subcategorías

Categorías	Subcategorías
1. DERECHO A LA SALUD	1. ACCEDER A LOS SERVICIOS DE SALUD
	2. BIENESTAR COLECTIVO DE SALUD

2. EXTREMA POBREZA	1. INGRESO MENOR AL MÍNIMO VITAL
	2. AUSENCIA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS

3.3. Escenario de estudio

Según Pérez (2015), es aquel lugar donde se va a realizar la indagación y por ello debemos tomar en cuenta la esfera territorial donde se llevará a cabo la indagación en un tiempo y esfera establecida, el mismo que engloba elementos económicos, culturales, etc., a más de una persona.

Según lo señalado, el escenario de estudio de la presente investigación es en el distrito de Comas, 2020.

3.4. Participantes

hace referencia a todos aquellos individuos que cumplen con ciertos requerimientos, y estos son recopilados durante el proceso de la investigación. Asimismo, en la metodología participante hace referencia a la persona en singular que proporcionará información ya sea directa o indirectamente, esto basado en relación al tema materia de indagación y aquí se verá que deba cumplir ciertos parámetros, por ejemplo: profesión, experiencia, nexos con el tema tratado. (Balestrini, 2012)

Es decir, se busca seleccionar a participantes acordes para el desarrollo de la entrevista en el presente trabajo se tomará como participantes a abogados especialistas en la materia.

Tabla N° 2:

Descripción de expertos

Sujetos Nombres & Apellidos	Grado académico	Experiencia Laboral

1	Angela Cerna Perez	<i>Abogada</i>	Asistente legal en la procuraduría pública de la municipalidad de independencia
2	Claudia Herrera Pimentel	<i>Abogada</i>	Municipalidad de Los Olivos
3	Katerin Daphne Garay Vara Cadillo	<i>Abogada</i>	Municipalidad de Los Olivos
4	Lizzet Cerna Perez	<i>Abogada</i>	Hospital Arzobispo Loayza área legal
5	Rosa Silva Malasquez	<i>Abogada</i>	Municipalidad de Los Olivos
6	Alexander Rios Cadenillas	<i>Abogado</i>	Procurador público de Municipalidad de Los Olivos
7	Ivan Galvez Rivas	<i>Abogado</i>	Municipalidad de Los Olivos
8	Juan Carlos Evangelista Lopez	<i>Abogado</i>	SBE (superintendencia de bienes del Estado)
9	Mario Fernandez Parodi	<i>Abogado</i>	Municipalidad de Pueblo Libre

3.5. Técnicas y recolección de datos

El método o recurso es la forma como se llevará a la realización de recolección de datos recopilados durante la indagación. (Carrasco, 2007)

Según Hernández (2010) y Noruega, (2014) establecen que en la investigación cuantitativa es de suma relevancia la recopilación de datos para dar respuesta a las interrogantes establecidas. En tanto, el análisis documental consiste en la interpretación que se realizó del marco normativo, la doctrina y jurisprudencia, su finalidad es lograr que el investigador identifique que material es relevante para su indagación y sucesivamente

realice el análisis tomando en cuenta como herramienta el método científico; asimismo Prollezo (2012) se refiere que la entrevista que es un mecanismo de obtención de información, es vista como una interacción primaria, ya que es un instrumento base y eficaz para obtención de datos.

Para Guerra y Guerra (2008), en la entrevista recopilamos datos de gran importancia, las cuales son primordiales para complementar la información. Si bien es cierto el tipo de entrevista a realizar es no estructurado, esto porque así se otorga al entrevistado realizar una mayor descripción de su perspectiva legal y vivencias sobre el tema planteado.

Por otro lado, los instrumentos de recolección de datos se emplean para la elaboración y obtención de información. (Salinas, 2007). Por ello en esta investigación se empleó la guía de entrevista y la guía de análisis documental.

3.6. Procedimiento

Para estudiar y elegir la base de información de la indagación se realizan con la supervisión de técnicas e instrumentos acorde a los datos que se quieren obtener y para ello se debe cumplir con ciertos procedimientos para argumentar y no caer en equivocación.

3.7. Rigor científico

En esta investigación es que nos permitió abrirnos a un mundo amplio de conocimientos académicos no solo nacionales sin también internacionales, que nos permiten estar actualizados de diversas materias o especialidades, lo cual es importante porque nos brinda el fortalecimiento de nuestras capacidades y un mejor desenvolvimiento no solo en el campo personal sino también en los diferentes campos de nuestra vida.

Por ello, en nuestra investigación el rigor científico que se empleó para que los instrumentos de recopilación de información para darle viabilidad, validez, confianza y respeto a las otras investigaciones a futuras.

3.8. Método de análisis de información

La hermenéutica es la en la presente indagación se ha utilizado diferentes métodos esenciales y después la recolección de datos se procedió a determinar alguna proposición global para luego determinar las siguientes conclusiones que se crean pertinentes

Por ello en esta investigación se utilizó el método hermenéutico se llegó a realizar la interpretación de información recabada de libros u otras fuentes y así lograra la comprensión de uno o varios de sus elementos, por ello es importante que se analicen textos de acuerdo a nuestro ámbito de estudio. (Solís,2010). Asimismo, se contó con el método comparativo dado que se empleó para una comparación de las normativas a nivel mundial, y estas generan grandes aportes a la exploración.

3.9. Aspectos éticos

Al señalar aspectos éticos en una indagación hacemos referencia al respeto brindado a todos aquellos que son partícipes del trabajo y así poder brindar seguridad de información del autor que empleo para enmarcar la problemática lo cual dependerá de la esfera donde se empleó. Asimismo, la presente indagación cumple con lo establecido por la Norma APA 7° edición – Guía de citación y referencia, y así no encontrarnos en ningún plagio ni copia que cause perjuicio a los autores analizados.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Para comenzar **los resultados del objetivo general** que es analizar de qué manera se afectaría al derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020. En tanto indicaremos que se recolectaron con las siguientes preguntas para los expertos. En la primera pregunta se les dijo a los expertos **¿De qué manera se afectaría al derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020?**

Por ello los especialistas Ángela Cerna Pérez (2021), Claudia Herrera Pimentel (2021) , Katerin Daphne Garay Vara Cadillo (2021), Rosa Silva Malasquez (2021), Alexander Ríos Cadenillas (2021) y Juan Carlos Evangelista López (2021) coincidieron que es innegable que la coyuntura nacional por la emergencia sanitaria ha venido generando una serie de repercusiones a todo nivel, pues qué duda cabe de la enorme afectación que está generado en sectores como este, que son grupos poblacionales más sensibles a cualquier fenómeno debido a su gran sensibilidad económica, partiendo de la premisa que ya de por si, por su mismo estrato la salud ya era un derecho semi restringido aun, generando una serie de decesos en este sector la cual ha sido la más golpeada en estos tiempos de

COVID, por las mismas condiciones materiales en las que viven, pues lo precario de sus viviendas y los sectores donde hacen vivencia son lugares de extremo frío y humedad en donde los dejan más expuestos a las inclemencias del clima y por consecuencia de ello se ha visto mermada la salud de muchos miembros de este sector tan grande en nuestro país, la cual por la misma coyuntura económica se ha visto acrecentando.

Por otro lado, Lizzet Cerna Perez (2021), Ivan Galvez Rivas (2021) y Mario Fernandez Parodi (2021) nos dicen que el Derecho a la Salud afectaría de forma positiva a las personas de extrema pobreza ya que sería una obligación del Estado hacia todos los habitantes dentro de la soberanía peruana, además, el enfoque de importancia y relevancia por parte de las autoridades para brindarla ya no sería el de una política pública, sino que se establecerían mecanismos de tutela, garantía y responsabilidad a las poblaciones que por bajos recursos económicos, no pueden acceder a un centro de salud para tratar sus malestares.

A continuación, en la segunda pregunta se planteó **¿Cómo el Estado salvaguarda el derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020?**

Por tanto, Ángela Cerna Pérez (2021), Claudia Herrera Pimentel (2021) , Katerin Daphne Garay Vara Cadillo (2021), Rosa Silva Malasquez (2021), Alexander Ríos Cadenillas (2021) y Juan Carlos Evangelista López (2021) coincidieron que si bien es cierto el estado tiene la obligación de salvaguardar y garantizar el derecho a la salud de todos los ciudadanos, es verdad también que existen sectores los cuales requieren cierta protección especial por parte del mismo, debido a su evidente realidad económica, la cual les hace más vulnerables, respecto de otras. En teoría todo eso es cierto, pero el gran problema siempre ha sido la gran incongruencia existente entre el deber ser y lo que realmente hace el estado en referencia a este grupo en estudio, pues el deber de garantía solo termina quedando en teoría, pues la realidad del acceso a la salud dicta mucho de lo que realmente plasma en terreno, dado que las condiciones en las que se brinda el servicio de salud paupérrimo, si estos en el mejor de los casos consiguieron acceder por tanto en estos tiempos de emergencia sanitaria a quedado evidenciado que el hacer ejercicio de tu derecho a la salud, dejo de ser un derecho que pasara a ser un privilegio.

Por otro lado, Lizzet Cerna Perez (2021), Ivan Galvez Rivas (2021) y Mario Fernandez Parodi (2021) nos dicen que, reforzando los centros de salud, tanto en la atención efectiva, o sea, brindando una atención más rápida, menos engorrosa, en la que el paciente pueda sentirse bien durante todo el proceso de atención

Finalmente se planteó la última pregunta que es **¿Considera que realmente las personas en extrema pobreza, acceden a un adecuado sistema de salud en tiempos del covid-19?**

Por tanto, los entrevistados Ángela Cerna Pérez (2021), Claudia Herrera Pimentel (2021), Katerin Daphne Garay Vara Cadillo (2021), Rosa Silva Malasquez (2021), Alexander Ríos Cadenillas (2021), Juan Carlos Evangelista López (2021), Lizzet Cerna Perez (2021), Ivan Galvez Rivas (2021) y Mario Fernandez Parodi (2021) indicaron que el sistema de salud siempre ha sido uno de los sectores más desabastecidos por parte del presupuesto que asigna el estado, no se puede negar por ende que en ese sentido el derecho a la salud en nuestro país siempre ha sido un derecho recortado, pues el poco presupuesto asignado a este sector hace imposible la cobertura a nivel nacional, considero que éste es uno de los más grandes problemas de esta cartera, pues sin un presupuesto adecuado simplemente no hay nada. Por lo tanto, es innegable el detrimento económico que ha sufrido el erario nacional debido a la coyuntura sanitaria internacional, pero valgan verdades el acceso a la salud para este sector de la población siempre ha sido restringido, por una serie de barreras burocráticas que desde siempre este sector ha presentado, cuánto más hoy en día en donde todos los ciudadanos de todos los estratos recurren a solicitar servicios. Por tanto, se consideró que tiempo atrás, (antes de la coyuntura sanitaria) ya era difícil el acceso a la salud para este sector de la población, en estos momentos termina siendo un privilegio acceder al sistema de salud y el gobierno ya colapsó, por tanto, éste derecho básico queda en evidente abandono.

Por tanto, los resultados del **objetivo específico 1** que es establecer de qué manera el ingreso menor al mínimo vital en las personas en extrema pobreza influiría a acceder a los servicios de salud en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020. Por ello indicaremos que se recolectaron con las siguientes preguntas para los expertos. En la primera pregunta se les dijo a los expertos **¿De qué manera el ingreso menor al mínimo vital en las**

personas en extrema pobreza influiría a acceder a los servicios de salud en tiempos del covid-19, Comas-2020?

Asimismo, los expertos Ángela Cerna Pérez (2021), Claudia Herrera Pimentel (2021), Katerin Daphne Garay Vara Cadillo (2021), Rosa Silva Malasquez (2021), Alexander Ríos Cadenillas (2021) y Juan Carlos Evangelista López (2021) mencionaron que es lógico que mientras menos ingresos económicos tengan las personas, pues más alejados estarán de servicios de calidad de todo tipo, partiendo por lo expuesto en las respuestas de las preguntas precedentes, pues si el estado no es un garante adecuado del derecho a la salud de las personas, pues éstas tienen que buscar acceder a la misma por su propio peculio. Ingresos que han sido disminuidos para todos en general.

En tanto, los especialistas Lizzet Cerna Perez (2021), Ivan Galvez Rivas (2021) y Mario Fernandez Parodi (2021) nos dicen que el monto que estas personas perciben para la subsistencia de sus familiares y de su persona, es menor a la remuneración básica regulada por el estado que es de S/ 930.00 soles mensuales. En muchos casos, el monto real que reciben por su trabajo es de S/ 200.0, S/300.00, a más, soles mensuales. Ello sólo les permite pensar en su subsistencia básica, como lo sería el de la compra de alimentos, y el de medicinas si es que fuera necesario; sin embargo, considero que, si ellos pudieran percibir siquiera el mínimo vital, les permitiría poder enfocarse con más seriedad en el cuidado de su salud y el de su familia, en realizar sus trámites correspondientes y tratarse las enfermedades de todo el núcleo familiar.

En tanto, en la segunda pregunta se planteó **¿Cuáles son razones por las que se podría considerar que el acceso al sistema de salud es discriminatorio en las personas en extrema pobreza en los tiempos del covid-19?**

Por ello, los entrevistados los expertos Ángela Cerna Pérez (2021), Claudia Herrera Pimentel (2021), Katerin Daphne Garay Vara Cadillo (2021), Rosa Silva Malasquez (2021), Alexander Ríos Cadenillas (2021) y Juan Carlos Evangelista López (2021) indicaron que el aspecto económico, partiendo por el bajo presupuesto asignado al sector salud sin duda genera una inadecuada prestación por parte de los nosocomios estatales y aunado a ello las barreras burocráticas existentes sin duda sería el primer argumento para evidenciar

cierta discriminación de acceso a la salud a éste sector de la población altamente vulnerable.

En tanto los especialistas especialistas Lizzet Cerna Pérez (2021), Ivan Gálvez Rivas (2021) y Mario Fernández Parodi (2021) nos dicen que el abandono legislativo flagrante que se ha visto por parte de nuestro fuero Parlamentario, pues la omisión para legislar propuestas legislativas respecto de éste estrato poblacional y consideramos que terminaría siendo el segundo fundamento. Asimismo la falta de criterio, sentido común y voluntad de servicio por parte de los miembros de estas instituciones de salud pública, pues cumplen una labor poco diligente, creyendo que la persona que recurra a sus nosocomios deben darle un mal trato, poca información, como sí al ciudadano le estuvieran brindando un servicio gratuito, cuando todos sabemos que las prestaciones otorgadas por el estado, no son gratuitas pues terminan siendo subvencionadas por el mismo presupuesto fruto de la cultura tributaria impuesta por nuestros sistemas de gobierno.

Finalmente, se planteó la última pregunta que es **¿Considera que realmente las personas en extrema pobreza, acceden a un adecuado sistema de salud en tiempos del covid-19?**

Los entrevistados Ángela Cerna Pérez (2021), Claudia Herrera Pimentel (2021), Katerin Daphne Garay Vara Cadillo (2021), Rosa Silva Malasquez (2021), Alexander Ríos Cadenillas (2021), Juan Carlos Evangelista López (2021), Lizzet Cerna Pérez (2021), Ivan Gálvez Rivas (2021) y Mario Fernández Parodi (2021) nos dicen que es importante hacer énfasis que nuestra realidad dista mucho de la idoneidad de los servicios que brinda el estado. Se considera habría que realizar una reestructuración a todo nivel, tan sólo para generar una aproximación a lo idóneo del servicio, pues esto significaría desde el cambio del pensamiento del funcionarios y servidor público en el sentido de concientizarlo buscando convencerlo que el servicio que brinda al ciudadano no es ad honorem y que no es potestativo ni está sujeto a su buen o mal criterio proporcionar del servicio a las personas, pues tenemos esa mala cultura en donde al funcionario o servidor hay que hacerle prácticamente una reverencia para que pueda brindarte atención en los servicios que brinda el estado. Es por la razón expuesta que considero que la idoneidad de los servicios suministrados por el estado aún estamos lejos de conseguir, no solo por el corto

presupuesto asignado, si no; también por el sistema paupérrimo y la calidad de funcionamiento y servidores con poca voluntad de servicio.

Finalmente, los resultados del **objetivo específico 2** que es determinar de qué manera ausencia de los servicios básicos en las personas en extrema pobreza influiría en el bienestar colectivo de la salud en tiempos del covid-19, distrito comas-2020. Por ello indicaremos que se recolectaron con las siguientes preguntas para los expertos. En la primera pregunta se les dijo a los expertos **¿De qué manera la ausencia de los servicios básicos en las personas en extrema pobreza influiría en el bienestar colectivo de la salud en tiempos del covid-19, Comas2020?**

Los especialistas Ángela Cerna Pérez (2021), Claudia Herrera Pimentel (2021), Katerin Daphne Garay Vara Cadillo (2021), Rosa Silva Malasquez (2021), Alexander Ríos Cadenillas (2021) y Juan Carlos Evangelista López (2021) indicaron que vendría siendo un servicio básico para éste sector de la población. Asimismo, los servicios básicos de las personas, aquellos ligados intrínsecamente con el desarrollo psicosomático del individuo, partiendo de esa concepción de pensamiento entonces se sostiene que la carencia o ausencia de estos servicios básicos van a originar un menoscabo colectivo en todo ese grupo humano en uno de sus bienes jurídicos más importantes después de la vida que en el caso viene siendo la salud.

En tanto los especialistas especialistas Lizzet Cerna Pérez (2021), Ivan Gálvez Rivas (2021) y Mario Fernández Parodi (2021) nos dicen que en el caso de las enfermedades infecciosas o las venéreas, son un foco infeccioso, más aún, si es que las personas que lo portan, desconocen que están contagiadas; en ese sentido, el tener información del estado de su salud, y ser tratado prontamente, ayudará que el individuo infectado, no propague, y, por ende, contagie a las personas que se encuentren a su alrededor.

En tanto se planteó la segunda pregunta que es **¿Por qué el estado debería priorizar el acceso a los servicios básicos de las personas de extrema pobreza?**

Por ello, los entrevistados Ángela Cerna Pérez (2021), Claudia Herrera Pimentel (2021), Katerin Daphne Garay Vara Cadillo (2021), Rosa Silva Malasquez (2021), Alexander Ríos Cadenillas (2021) y Juan Carlos Evangelista López (2021) manifestaron que el estado

debería no sólo priorizar, si no también garantizan el acceso a estos servicios básicos por dos razones relevantes. La primera, porque desde tiempos inmemoriales el ciudadano se ha visto sometido al IUS PUNIENDI del estado en el pacto social de naturaleza subjetiva que todos los ciudadanos asumimos respecto del gobierno, por tanto esa subordinación implica cierta conducta con apego a la ley del ciudadano y conjuntamente con ello asumimos obligaciones tributarias, cuya contraprestación de verá plasmada en la prestación de servicios básicos que el estado se compromete a dar asumiendo un rol tuitivo y garante; y como segundo respecto importante tenemos la naturaleza jurídica misma de los servicios en mención, que por su naturaleza básica constituyen una de las bases constitucionales, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

En tanto, los especialistas Lizzet Cerna Pérez (2021), Ivan Gálvez Rivas (2021) y Mario Fernández Parodi (2021) nos dicen que constitucionalmente está estipulado, según lo que indica el artículo 7 de la Constitución Política del Perú de 1993, que absolutamente todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. Asu vez en el artículo 9 manifiesta que el gobierno va determinar la política nacional de salud y el Poder Ejecutivo norma y supervisar su aplicación, es decir, que es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud. Asimismo, en su articulado numero 10 nos menciona que el estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que precise la ley y para la elevación de su calidad de vida. Finalmente, en el artículo 11 señala que el Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones, a través de entidades públicas, privadas o mixtas. Supervisa asimismo su eficaz funcionamiento.

Finalmente, se planteó como última pregunta a los entrevistados que es **¿Qué recomendaría para que el Estado dentro de su función de gestión pública salvaguarde los derechos de la salud y priorice la atención de los servicios básicos de salud a favor de las personas extrema pobreza?**

Los especialistas Ángela Cerna Pérez (2021), Claudia Herrera Pimentel (2021), Katerin Daphne Garay Vara Cadillo (2021), Rosa Silva Malasquez (2021), Alexander Ríos

Cadenillas (2021), Juan Carlos Evangelista López (2021), Lizzet Cerna Perez (2021), Ivan Galvez Rivas (2021) y Mario Fernandez Parodi (2021) coincidieron que sería la mejora presupuestal en la cartera del sector en mención. Y segundo una reestructuración en todo el sistema de salud aunado a ello una campaña de concientización y capacitación al funcionario y servidor de salud. Recomendaría realizar campañas de salud más aun para las personas de extrema pobreza el cual que tengan un alcance todas las personas con un personal calificado en todos los sectores y puedan priorizar en primer lugar la salud de las personas.

En relación a **la discusión del objetivo general** analizar de qué manera se afectaría al derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020. Asimismo, se realizó el siguiente **supuesto general**: Se afectó al derecho a la salud de manera negativa en las personas en extrema pobreza, dado que los servicios de salud no fueron los adecuados que brindo el gobierno desde hace años, por tanto, en el tiempo de pandemia se observó un aumento considerable la demanda del servicio de salud.

En tanto, los expertos señalaron que resulta fuera del lugar que debido a la problemática nacional de emergencia sanitaria La Ausencia de los servicios básicos en las personas en extrema pobreza influyo de manera negativa en el bienestar colectivo de la salud, ya que se manifestara las implicancias de problemas al acceso al sistema de protección de salud que el gobierno fue el responsable a otorgarlo adecuadamente. Además, Ugarte (2019) señala cuidado de los peligros económicos, la entrada a una prestación sanitaria fundamental y de buenas condiciones y el poder acceder a los fármacos. Se infiere primordial reforzar las aptitudes administrativas de los establecimientos estatales, logrando así una mejor eficacia y cumplimiento del cuidado de las personas. Quijano y Munares (2016) indica que desigualdad en consideración con otros países de la región ha conducido a SUSALUD a establecer un prototipo en la inspección y castigo, apoyado en la gestión de riesgos, incorporando tratamiento reclamos, participaciones de parte, impulso de derechos, reuniones de consumidores y si se da una contravención a las reglas (de cualquier tipo) el PAS, reconoce el deber y aplica una amonestación.

Respecto a lo mencionado señalamos que se afectó el derecho a la salud de las personas de extrema pobreza y ello debido a la ineficacia que presentaron todos los gobiernos en los últimos años o mejor dicho casi la totalidad de gobiernos han realizado poco o nada respecto a políticas de salud para garantizar el adecuado acceso a la salud por parte de las personas de escasos recursos económicos, las mismas que no lograron acceder a los servicios de salud para tratar de salvar sus vidas o la vida de un familiar, ya que si se verifica las zonas de mayor defunciones por covid-19 se lograra observar que el índice más elevado es en las zonas de extrema pobreza, ello porque no cuentan con centros de salud idóneos u hospitales en dichas zonas, y si los hay presentan servicios precarios para la atención de la población. Con ello podemos observar que el acceso a la salud de las personas en el Perú resulta ser un lujo que solo las personas con recursos económicos pueden lograr costear y aquellos que carecen de medios solo les queda aguardar por una recuperación en la medida de sus posibilidades. Por ello conforme a lo expuesto se confirma es supuesto general.

En relación a **la discusión del objetivo específico uno** que es establecer de qué manera el ingreso menor al mínimo vital en las personas en extrema pobreza influyo a acceder a los servicios de salud en tiempos de pandemia, Comas-2020. Asimismo, se realizó el siguiente **supuesto específico uno**: El ingreso menor al mínimo vital en las personas en extrema pobreza influyo de manera negativa para acceder a los servicios de salud, dado que los servicios de salud fueron muy altos en el momento de emergencia nacional, por tanto, las personas de extrema pobreza no pudieron acceder a los servicios médicos adecuados por falta de protección del gobierno.

Por tanto, los entrevistados mencionan que, si afecta en el Derecho a la Igualdad en el otorgamiento a la pensión de jubilación debido a que hay ciertos requisitos para el sexo masculino y para el femenino, lo cual no debería darse, teniendo en cuenta que estamos ante una Ley que regula el otorgamiento a la pensión de manera general y no para ciertas personas, pues tiene un fin de beneficio laboral indiscriminado para con la sociedad. En tanto, Tarazona (2020) refiere que la pobreza existe la desigualdad económica, lo cual genera el poco acceso a servicios privados, teniendo que acudir a los servicios estatales los cuales resultan ineficientes por la poca capacidad en insumos para afrontar la realidad. Además, teniendo en cuenta la canasta básica y el salario mínimo vital este se podría

catalogar como ineficiente En tanto, Vilca (2017) nos dice que Mancilla (2018) si bien existe mejoramiento del acceso al servicio de agua potable hay familias, pero no todos se encuentran en las mismas posibilidades de acceder a él, pues el costo es un tanto elevado y perjudica los ingresos del sector con ingresos básicos y con canasta familiar elevada.

Según lo señalado, por los autores el ingreso menor al mínimo vital en las personas de extrema pobreza ha generado gran influencia en cuanto al acceso a los servicios de salud durante la pandemia, con ello se pudo apreciar que gran parte de esta población fue la más afectada por carecer de recursos y servicios indispensables para su subsistencia, relativamente nos preguntamos cómo pueden vivir en viviendas que no poseen edificaciones acordes a las zona , porque ello implica estar en la intemperie en las épocas de lluvias, friaje, sismos, etc., y ello debido a que muchos de ellos poseen ingresos al mínimo vital con familias muy numerosas y las cuales carecen de las posibilidades de poder otorgarles una vida digna a sus menores hijos, esta es una cara de la moneda que refleja la realidad en el Perú, de otra parte la falta de acceso a agua potables y servicio de agua y desagüe genera mayores probabilidades de contraer diversas enfermedades, por ello con la pandemia este sector sufrió mayores complicaciones observables notoriamente. Por ello conforme a lo expuesto se confirma es supuesto específico uno.

Respecto a **la discusión del objetivo específico dos** que es determinar de qué manera la ausencia de los servicios básicos en las personas en extrema pobreza influyo en el bienestar colectivo de la salud en tiempos de pandemia, comas-2020. Asimismo, se realizó el siguiente **supuesto específico dos**: La Ausencia de los servicios básicos en las personas en extrema pobreza influyo de manera negativa en el bienestar colectivo de la salud, ya que se manifestará las implicancias de problemas al acceso al sistema de protección de salud que el gobierno fue el responsable a otorgarlo adecuadamente.

Por ello, los entrevistados indicaron que los servicios básicos de las personas, aquellos ligados intrínsecamente con el desarrollo psicosomático del individuo, partiendo de esa concepción de pensamiento entonces se sostiene que la carencia o ausencia de estos servicios básicos van a originar un menoscabo colectivo en todo ese grupo humano en uno

de sus bienes jurídicos más importantes después de la vida que en el caso viene siendo la salud. Por ello Paredes (2018) refiere la comunidad campesina se ve afectada por la falta de acceso a los servicios básicos los cuales son prioridad para una vida digna a persona. Asimismo, Angulo & Peralta (2016) indican el estudio realizado al proporcionarle a la población el servicio de agua potable siendo considerado este un Derecho Fundamental según la Constitución Política del Perú, constituyo una mejora en la calidad de vida disminuyendo favorablemente las enfermedades causadas por el empleo de agua no potable y al verse involucrado el estado se está cumpliendo un rol importante que es garantizar el cumplimiento de los derechos de la población.

En referencia a lo señalado anteriormente , podemos dilucidar que el poco o nulo acceso a los servicios básicos por parte de las personas de extrema pobreza contravienen en un son número de afectaciones una de ella es el derecho al acceso de servicios básicos, pero además de ello la posibilidad de contraer un sin número de enfermedades causadas por la falta de agua potabilizada, pues este sector de la población cuenta con agua de cisterna la cual es empleada para cocinar, lavar alimentos, beber entre otras cosas , sin embargo la precedencia de esa agua es incierta lo cual acarrea en infecciones digestivas y con la pandemia en curso el riesgo de contraerla es mayor, ya que el nivel d exposición de este sector de la población es mayor, sin embargo el estado no hace o hace poco por este sector de la población que se encuentra desprotegido en cuanto a las autoridades. Por ello conforme a lo expuesto se confirma es supuesto específico 2.

V. CONCLUSIONES

1. Se ha determinado que se afectó al derecho a la salud de manera negativa en las personas en extrema pobreza, ello debido a que el Gobierno no otorgo los servicios de salud idóneos, y ello es un problema que surge muchos años atrás ya que los gobiernos que han estado en el poder nunca se han preocupado realmente por la salud pública y ello fue observable durante la pandemia surgida por la COVID-19 en la cual se incrementó considerablemente la demanda para acceder a los servicios de salud. Por ello si conforme a lo investigado se ha confirmado el supuesto vinculado al respectivo objetivo general.

2. Se ha conocido que la remuneración inferior al mínimo vital en las personas en extrema pobreza creo influencia negativa para acceso a los servicios de salud, ello debido a que en la época de inicio de la pandemia los servicios de salud presentaron costos excesivos, y ello reflejo que aquellas personas de extrema pobreza y pobreza no lograron acceder a estos servicios requeridos en ese momento, asimismo en esta etapa de emergencia sanitaria se hizo visible la desprotección del Estado para el acceso a la salud pública. Por ello si conforme a lo investigado se ha confirmado el supuesto vinculado al respectivo objetivo específico uno.

3. Se ha demostrado que la ausencia de los servicios básicos en las personas en extrema pobreza origino gran influencia negativa respecto al bienestar colectivo de la salud pública, ello contribuyó a que se manifestara la problemática de acceso al sistema de atención a la salud, la misma que se vio desprotegida por parte del Estado, quien resulto poseer gran responsabilidad por no otorgar los medios necesarios para hacer frente a la pandemia, visualizándose la escases de recursos hospitalarios, medicinas, camas UCI, hospitales con las condiciones necesarias para atender a un paciente. Por ello si conforme a lo investigado se ha confirmado el supuesto vinculado al respectivo objetivo específico uno.

VI. RECOMENDACIONES

1. Establecer mejores condiciones de manera imparcial y equitativa en cuanto el derecho de acceso a los sistemas de salud pública, los mismos que deben garantizar las condiciones mínimas indispensables para las personas de extrema pobreza y pobreza, ya que son el sector más perjudicado con el olvido del gobierno de estas zonas a las cuales no se les otorga los recursos necesarios para una adecuada atención médica.

2. Supervisar a todas las empresas a nivel nacional, ello con el fin de identificar aquellas que ejercen una explotación hacia sus trabajadores otorgándoles salarios inferiores al mínimo vital, creando una situación de extrema pobreza o pobreza, y ello conlleva a consecuencias que resultaron ser muy desventajosas durante la pandemia enfrentada, ya que un salario inferior al mínimo vital contribuye a un incremento del nivel de pobreza en el país, debido a ello se deben establecer medidas drásticas basadas en las normativas vigentes y en aquellas establecidas durante la pandemia.

3. Elaborar políticas nacionales que garanticen la protección de las personas el acceso a la salud pública, dado que durante la pandemia de la COVID-19, se visualizó gran escases de recursos y hospitales y centros de salud idóneos, por ellos las nuevas políticas públicas deben estar encaminadas a los sectores de extrema pobreza y pobreza, ya que en estos sectores es donde más se visualiza el desamparo del Estado, porque muchos de estos sectores no cuentan con hospitales o centros de salud idóneos, vulnerando así el derecho de acceso a la salud pública.

REFERENCIAS

- Ariovich, A. (2019), "El acceso a la atención en el Gran Buenos Aires. Un análisis de la problemática en el marco del derecho a la salud." Revista VIA IURIS, Vol., núm.27, pp.206-246
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=273963960006>
- Angulo Angulo, K. A. N., & Peralta Cabrera, V. M. (2016). Nivel de satisfacción de los usuarios del servicio de agua potable de la ciudad de Cajamarca, 2015. <https://hdl.handle.net/11537/9954>
- Abugattās, Gattās (2020). La modificación constitucional del derecho a la nacionalidad peruana. Derecho PUCP, (84),131-153.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=533664956005>
- Avalos, M. (2020). La salud como derecho y eje de protestas en Posadas, Misiones, Argentina. CUADERNO URBANO. Espacio, cultura, sociedad, 29(29),165-181.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=369265083008>
- Barrera, M. et al. (2019). *desigualdad y pobreza extrema en mujeres indígenas mayas en quintana roo, méxico*. Revista de Ciencias Sociales (Cr), I (163),45-68. Recuperado en:
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15359603004>
- Bazán Ojeda, Abigail, & Quintero Soto, Ma. Luisa, & Hernández Espitia, Aurea Leticia (2011). Evolución del concepto de pobreza y el enfoque multidimensional para su estudio. Quivera. Revista de Estudios Territoriales, 13(1). Recuperado de
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=401/40118420013>
- Ballesteros, M. (2013) Las barreras en el acceso a los servicios de salud en Argentina: reflexiones a partir del análisis de los resultados de dos encuestas nacionales. X Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
<http://cdsa.aacademica.org/000-038/625.pdf>

- Brichetti, F. (2021). El derecho a la salud en el Protocolo Nacional para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo de la República Argentina: un estudio desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. *Revista de la Facultad de Derecho*, (50), e109. Epub 01 de abril de 2021. <https://dx.doi.org/10.22187/rfd2021n50a9>
- Castillo Pérez, N. (2016). Desarrollo humano, desigualdad y pobreza. *Cultura De Paz*, 22(68), 10–19. <https://doi.org/10.5377/cultura.v22i68.2719>
- Calahorrano Latorre, E. 2020. *La planificación anticipada del cuidado en salud: alternativa de regulación para Chile desde el derecho comparado y la Convención Interamericana para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*. *Revista de Derecho Privado*. 40 (dic. 2020), 201-233. doi:<https://doi.org/10.18601/01234366.n40.08>
- CINU, (2012), Los Principios Rectores sobre la Extrema Pobreza y los Derechos Humanos. Informe de DDHH.
- Cabrera, Eleonora Rojas et al. (2021). *El ejercicio del derecho a la salud en personas mayores en Argentina y Colombia: una aproximación a partir del análisis de la mortalidad por causas sensibles a la atención de la salud en el siglo XXI*. *Revista Brasileira de Estudos de População* [online]. 2021, v. 38 1980-5519. <https://doi.org/10.20947/S0102-3098a0136>
- CEPAL. (2017). Panorama Social de América Latina. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/42716/7/S1800002_es.pdf
- Comité editorial Salud UIS, (2020). En 2020 Salud UIS probará nuevo proceso editorial. *Revista de la Universidad Industrial de Santander. Salud*, 52(1),7-8. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=343864477002>
- Díaz Pérez, Alejandro (2019), "Reflexiones sobre la protección no judicial del derecho a la salud." *Revista Latinoamericana de Derecho Social*,

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=429662294002>

Delgado Blanco, Andy (2018). *Concepción institucional del derecho a la salud en Venezuela*. Revista Latinoamericana de Derecho Social, (26),89-116. Recuperado en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=429654085007>

Escudero, C y Cortez, L. (2018), *Técnicas y Métodos cualitativos para la investigación científica*. Recuperado de: <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12501/1/Tecnicas-y-MetodoscualitativosParaInvestigacionCientifica.pdf>

Granato, Leonardo, Lopes, Fernanda Tarabal y Costa, Alessandra de Sá Mello da Historia e investigación social cualitativa: reflexiones en torno de la historia comparada y la historia de vida. Organizações & Sociedade [online]. 2020, v. 27, n. 94 pp. 508-531. <https://doi.org/10.1590/1984-9270946>.

García, M., & García, T. (2018). Las reformas tributarias del milenio y su relación con los ingresos tributarios y la pobreza. Revista IUSTA, (49),71-89. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=560360439004>

García, F. et al (2020). El derecho a la salud en tiempos de pandemia en Colombia: entre la inequidad endémica y el estado de emergencia. Revista Colombiana de Bioética, 15(1),1-17. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=189264012007>

Hernández, A. (2016). Determinantes de la afiliación y acceso a servicios de salud en el Perú: el caso del seguro integral de salud. *Revista Estudios de Políticas Públicas*, 1(1), 213 - 225. doi: 10.5354/0719-6296.2015.38376

Hirmas, M., Poffald, L., Jasmen, A. et al (2013) Barreras y facilitadores de acceso a la atención de salud: una revisión sistemática cualitativa. Rev. Cuba. Edic. 4-66 66 13. LaHabana. Disponiblen:

http://repositorio.udd.cl/bitstream/handle/11447/49/Hirmas%20et%20al_Barreras%20y%20facilitadores.

Huamán, L., & Tarazona, Y. (2020). La canasta básica familiar, el salario mínimo vital y su reflejo en la pobreza en Cerro de Pasco 2010-2018. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. <http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/1855>

Loayza E. (2020). *La investigación cualitativa en Ciencias Humanas y Educación. Criterios para elaborar artículos científicos*. Educare et Comunicare Vol. 8 No. 2. <https://revistas.usat.edu.pe/index.php/educare/article/view/536/1076?download=pdf>

León Mendoza, Juan Celestino. (2019). *Capital humano y pobreza regional en Perú*. Región y sociedad, 31, e1058. <https://doi.org/10.22198/rys2019/31/1058>

López Arbeláez P. A. (2016). Intereses ambientales prioritarios de la población en situación de pobreza extrema. Estudio de caso: barrio EL Ensueño, Córdoba, Quindío. Revista Luna Azul (On Line), (43), 229-250. <https://revistasojs.ucaldas.edu.co/index.php/lunazul/article/view/3630>

Marín, Y.et al (2020). *Derecho a la salud en el trabajo: vulneración y fragmentación en su comprensión y materialización*. Revista Hacia la Promoción de la Salud, 25(1),44-59. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=309165079004>

Marruecos, M. (2020). *Incidencia del Covid-19 en el derecho humano fundamental a la libertad ambulatoria*. Revista de Ciencias Sociales (Ve), XXVI (2),13-15. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28063431002>

Mancilla, T. (2018). Barreras asociadas al Acceso de los Servicios de Salud en los Puestos de Salud Llanavilla y Vista Alegre de Villa 2016.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/24722>

- Morales-Trujillo, K. A., Martínez-Solano, J. M., & Salazar-Araujo, E. (2018). Pobreza estructural y corrupción en Colombia. *Liderazgo Estratégico*, 8(1), 102-110. Recuperado a partir de <http://revistas.unisimon.edu.co/index.php/liderazgo/article/view/3334>
- Pisciottano, J. (2021). Derecho Penal y salud pública. Las respuestas ante la pandemia de COVID-19 en Uruguay. *Revista de Derecho (Universidad Católica Dámaso A. Larrañaga, Facultad de Derecho)*, (23), 85-115. Epub 10 de junio de 2021. <https://dx.doi.org/10.22235/rd23.2527>
- Paredes, Y. (2018). Satisfacción De Los Beneficiarios Frente Al Mejoramiento Del Servicio De Agua Potable Y Disposición Sanitaria De Excretas En El Sector De Sajsani-Comunidad Campesina De Chatuma-Distrito De Pomata- Provincia-Chucuito 2017. Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/33822>
- Pérez Barrero, Bernardo Ricardo, Ortiz Moncada, Clara, Santana Corrales, Maykel, Gan Cardero, Bárbara, & Noriega Roldán, Silvana Oliveros. (2018). Realities of estomatology in extreme poverty communities and in the new urbanizations of Carabobo state. *MEDISAN*, 22(6), 424-430. Recuperado en 06 de diciembre de 2021, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1029-30192018000600006&lng=es&tlng=en.
- Quijano, O., & Munares, O. (2016). Protección de derechos en salud en el Perú: experiencias desde el rol fiscalizador de la Superintendencia Nacional de Salud. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Publica*, 33(3), 529-534. <https://dx.doi.org/10.17843/rpmesp.2016.333.2303>
- Quispe Quispe, M., & Roca Garay, R. (2019). Determinantes de la pobreza en el Perú bajo el enfoque de activos. *Pensamiento Crítico*, 24(1), 55-78. <https://doi.org/10.15381/pc.v24i1.16559>

- Rojas, H. y Perilla, M. (2021). *El derecho a la salud, el litigio y el aporte de la Corte Constitucional colombiana: una revisión sistemática de literatura*. Interface - Comunicação, Saúde, Educação [online]. v. 25 <https://doi.org/10.1590/interface.200331>
- Ramos Menar, Braulio, Ayaviri Nina, Dante, Quispe Fernández, Gabith, & Escobar Mamani, Fortunato. (2017). Las políticas sociales en la reducción de la pobreza y la mejora del bienestar social en Bolivia. *Revista de Investigaciones Altoandinas*, 19(2), 165-178. <https://dx.doi.org/10.18271/ria.2017.275>
- Saco-Méndez, Santiago Máximo, & Zavala-Sarrio, Salomón. (2017). Influencia de la integración docente asistencial en la calidad de los servicios de salud del primer nivel de atención y en la formación médica en la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco. *Anales de la Facultad de Medicina*, 78(3), 309-314. <https://dx.doi.org/10.15381/anales.v78i3.13766>
- Ugarte, O. *Gobernanza y rectoría de la calidad en los servicios de salud en el Perú*. *Rev Peru Med Exp Salud Publica*. 2019;36(2):296-303. doi:http://dx.doi.org/10.17843/rpmesp.2019.362.4495
- Vargas, I. (2009) Barreras en el acceso de atención en salud en modelo de competencia gestionada, un estudio de caso en Colombia. (Tesis Doctoral Universidad de Barcelona) Disponible en:67 67 <http://bdigital.ces.edu.co:8080/repositorio/bitstream/10946>

Categorías	Conceptualización	Subcategorías
DERECHO A LA SALUD	Díaz (2019) nos dice que es un deber universal esencial, es de naturaleza progresista, el cual compromete una extensa y definida etapa, no se debe deducir en la dirección de despojar todo lo comprendido característico de responsabilidades de los Estados. Por ello, la evolución progresista abarca el deber persistente de adelantar desmesuradamente y eficientemente probable en dirección a la completa ejecución de este derecho.	<p data-bbox="1411 244 2094 292">ACCEDER A LOS SERVICIOS DE SALUD</p> <p data-bbox="1411 300 2094 347">BIENESTAR COLECTIVO DE SALUD</p>
EXTREMA POBREZA	La extrema pobreza se determina por transgresiones diversas e Inter vinculadas de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y los sujetos que habitan en la pobreza se encuentra exhibidos constantemente a la desestimación de su honorabilidad y equidad. Por ello, los sujetos que habitan en la pobreza colisionan con grandes impedimentos de naturaleza física, económica, cultural y social, para hacer valer sus derechos (CINU, 2012).	<p data-bbox="1411 614 2094 662">INGRESO MENOR AL MÍNIMO VITAL</p> <p data-bbox="1411 670 2094 718">AUSENCIA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS</p>

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: Urteaga Regal Carlos Alberto
 I.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad César Vallejo
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 I.4. Autor del Instrumento: Matta Kocleng, Diana Lucia

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

ERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde a una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento no cumple con los Requisitos para su aplicación

SI

90%

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 27 de junio de 2021.



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N°: 09803484 - TELF.: 997059885

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: **Felipa Elvira Muñoz Ccuro**
 I.2. Cargo e institución donde labora: **Docente de la Universidad César Vallejo**
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista**
 I.4. Autor del Instrumento: **Matta Kocleng, Diana Lucia**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde a una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento no cumple con los Requisitos para su aplicación

SI

90%

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 27 de junio de 2021.



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI N°: 09353880 - TELF.: 968724003

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: Luca Aceto
 I.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad César Vallejo
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 I.4. Autor del Instrumento: Matta Kocleng, Diana Lucia

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde a una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento no cumple con los Requisitos para su aplicación

SI

90%

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 27 de junio de 2021.


FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI N°: 48974953 - TELF.: 910190409

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La afectación del Derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos de pandemia, distrito Comas-2020

Entrevistado:

Cargo:

Entidad:

OBJETIVO

Analizar de qué manera se afectaría al derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos de pandemia, distrito Comas-2020

GENERAL

Preguntas:

1. ¿De qué manera se afectaría al derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos de pandemia, Comas-2020?

.....
.....
.....
.....

2. ¿Cómo el Estado salvaguarda el derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos de pandemia, Comas-2020?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. ¿Considera que realmente las personas en extrema pobreza, acceden a un adecuado sistema de salud en tiempos de pandemia?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer de qué manera el ingreso menor al mínimo vital en las personas en extrema pobreza influiría a acceder a los servicios de salud en tiempos de pandemia, distrito Comas-2020

Preguntas:

4. ¿De qué manera el ingreso menor al mínimo vital en las personas en extrema pobreza influiría a acceder a los servicios de salud en tiempos de pandemia, Comas-2020?

.....
.....
.....
.....

5. ¿Cuáles son razones por las que se podría considerar que el acceso

al sistema de salud es discriminatorio en las personas en extrema pobreza en los tiempos de pandemia?

.....
.....
.....
.....

6. ¿Cuál sería la alternativa más idónea para las personas en extrema pobreza y su acceso al sistema de salud ?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera ausencia de los servicios básicos en las personas en extrema pobreza influiría en el bienestar colectivo de la salud en tiempos de pandemia, distrito comas-2020.

Preguntas:

7. ¿De qué manera la ausencia de los servicios básicos en las personas en extrema pobreza influiría en el bienestar colectivo de la salud en tiempos de pandemia, Comas2020?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....

8. ¿Por qué el estado debería priorizar el acceso a los servicios básicos de las personas de extrema pobreza?

.....
.....
.....
.....
.....

9. ¿por qué consideraría que el estado tiene en el olvido a las personas de extrema pobreza en los tiempos de pandemia, si su principal función es salvaguardar los derechos de las mismas?

.....
.....
.....
.....
.....

SELLO	FIRMA

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La afectación del Derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del Covid-19, distrito Comas-2020

Entrevistado: Ángela Cerna Pérez

Cargo: Asistente legal en la procuraduría pública de independencia.

Entidad: Municipalidad De Independencia

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera se afectaría al derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020

Preguntas:

8. ¿De qué manera se afectaría al derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020?

Consideró que si afecta el derecho a la salud a las personas de extrema pobreza, ya que lamentablemente tenemos un sistema de salud público ineficiente, es por ello que las personas de extrema pobreza no pueden acceder a ciertos medicamentos o tratamientos de ciertas enfermedades.

¿Cómo el Estado salvaguarda el derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020?

El estado a estado brindando ayudas sociales, como por ejemplo los diferentes bonos dados a las personas mayores y personas de extrema pobreza para que puedan cubrir sus gastos.

9. ¿Considera que realmente las personas en extrema pobreza, acceden a un adecuado sistema de salud en tiempos del covid-19?

Consideró que no reciben un adecuado sistema de salud, ya que el sistema de salud en nuestro país no es eficiente y ponen muchas trabas para poder hacerse tratar sobre alguna enfermedad, y tomando en cuenta el virus de COVID 19 no todos los hospitales públicos cuentan con implementaciones para combatir el virus.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer de qué manera el ingreso menor al mínimo vital en las personas en extrema pobreza influiría a acceder a los servicios de salud en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020

Preguntas:

10. ¿De qué manera el ingreso menor al mínimo vital en las personas en extrema pobreza influiría a acceder a los servicios de salud en tiempos del covid-19, Comas-2020?

Consideró que es de suma importancia que las personas de extrema reciban un sueldo mínimo vital, dado que ayudaría mucho a poder acceder a un mejor sistema de salud o un mejor seguro de salud. Dado que si estas reciben un sueldo menos al mínimo vital disminuye las posibilidades de poder acceder a un mejor sistema de salud.

11. ¿Cuáles son razones por las que se podría considerar que el acceso al sistema de salud es discriminatorio en las personas en extrema pobreza en los tiempos del covid-19?

El sistema de salud para las personas de extrema pobreza, si es discriminatorio, porque, podemos apreciar que los centros de salud cercanos no cuentan con los insumos adecuados para ayudar a la población de extrema pobreza, es por ello, que las personas suelen sufrir de enfermedades como anemia y que el virus afectó más a ese tipo de población.

12. ¿Cuál sería la alternativa más idónea para las personas en extrema pobreza y su acceso al sistema de salud?

Una alternativa para que el sistema de salud sea bueno para las personas de extrema pobreza, es poder llegar a ellos, haciendo charlas y escuchar cuáles son las necesidades y que el estado brinde un poco más de presupuesto para el sistema de salud público, y así contar con las medicinas básicas y salvar vidas.

OBJETIVO
ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera ausencia de los servicios básicos en las personas en extrema pobreza influiría en el bienestar colectivo de la salud en tiempos del covid-19, distrito comas-2020.

Preguntas:

13. ¿De qué manera la ausencia de los servicios básicos en las personas en extrema pobreza influiría en el bienestar colectivo de la salud en tiempos del covid-19, Comas2020?

La falta de servicios básicos en la población de extrema pobreza, influye en su bienestar, dado que, no cuentan con recursos necesarios para poder salvaguardar su salud.

10. ¿Por qué el estado debería priorizar el acceso a los servicios básicos de las personas de extrema pobreza?

Consideró que el estado debería priorizar el acceso a la salud, ya que así podríamos tener a una población fortalecida y esta población podría generar ingresos para el estado, por otro lado, el derecho a la salud es un derecho fundamental, por lo cual el estado debería tomar como una de las primeras cosas en tomar en cuenta, más ahora que contamos con una pandemia de por medio.

11. ¿Qué recomendaría para que el Estado dentro de su función de gestión pública salvaguarde los derechos de la salud y priorice la atención de los servicios básicos de salud a favor de las personas extrema pobreza?

Recomiendo que tomen y escuchen a la población, que escuchen sus necesidades y lo que les afecta, y así poder brindarle una mejor ayuda y mejorar el sistema de salud, que el estado brinde más fondos para el sistema de salud público el cual es muy ineficiente actualmente.

SELLO Y FIRMA DEL ENTREVISTADO



ANGELA CERNA PEREZ
ABOGADA
CAL 76142

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La afectación del Derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del Covid-19, distrito Comas-2020

Entrevistado: CLAUDIA HERRERA PIMENTEL

Cargo: ABOGADA

Entidad: MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera se afectaría al derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020

Preguntas:

14. ¿De qué manera se afectaría al derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020?

El derecho a la Salud afectaría de forma positiva a las personas de extrema pobreza ya que sería una obligación del Estado hacia todos los habitantes dentro de la soberanía peruana, además, el enfoque de importancia y relevancia por parte de las autoridades para brindarla ya no sería el de una política pública, sino que se establecerían mecanismos de tutela, garantía y responsabilidad a las poblaciones que por bajos recursos económicos, no pueden acceder a un centro de salud para tratar sus malestares.

15. ¿Cómo el Estado salvaguarda el derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020?

Reforzando los centros de salud, tanto en la atención efectiva, o sea, brindando una atención más rápida, menos engorrosa, en la que el paciente pueda sentirse bien durante todo el proceso de atención

16. ¿Considera que realmente las personas en extrema pobreza, acceden a un adecuado sistema de salud en tiempos del covid-19?

No, porque todo lo antes mencionado es en teoría, lo que debería ser, sin embargo, hoy por hoy, todo encarece, los pasajes de los medios de transporte, el precio de los productos básicos para la alimentación, la medicina; entonces, todos estos aspectos influyen que las personas en extrema pobreza pienses más en su subsistencia del día a día que en el tratamiento de su salud y enfermedades, y en parte es entendible, porque ellos viven del día a día, ellos saben que ir a un hospital es quedarse todos un día entero, haciendo trámites engorrosos, sacándose exámenes que son costosos, entonces en lugar de observar a los centros de salud como una respuesta a sus necesidades, lo ven como un obstáculo que les hará perder tiempo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer de qué manera el ingreso menor al mínimo vital en las personas en extrema pobreza influiría a acceder a los servicios de salud en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020

Preguntas:

17. ¿De qué manera el ingreso menor al mínimo vital en las personas en extrema pobreza influiría a acceder a los servicios de salud en tiempos del covid-19, Comas-2020?

En muchos casos, el monto que estas personas perciben para la subsistencia de sus familiares y de su persona, es menor a la remuneración básica regulada por el estado que es de S/ 930.00 soles mensuales. En muchos casos, el monto real que reciben por su trabajo es de S/ 200.0, S/300.00, a más, soles mensuales. Ello sólo les permite pensar en su subsistencia básica, como lo sería el de la compra de alimentos, y el de medicinas si es que fuera necesario; sin embargo, considero que, si ellos pudieran percibir siquiera el mínimo vital, les permitiría poder enfocarse con más seriedad en el cuidado de su salud y el de su familia, en realizar sus trámites correspondientes y tratarse las enfermedades de todo el núcleo familiar.

18. ¿Cuáles son razones por las que se podría considerar que el acceso al

sistema de salud es discriminatorio en las personas en extrema pobreza en los tiempos del covid-19?

Porque no hay consideraciones respecto al bolsillo de la gente, porque miden con la misma regla a todos los que quieren acceder a los centros de salud, y en caso de no tener esa posibilidad de pago, lo que hacen es no atenderlos, por tanto, pueden convertirse en un atencioso foco infeccioso, de tener enfermedades venéreas o de fácil contagio, sea a sus familiares o todo aquel que se encuentre cerca suyo. El efecto negativo es evidente e inminente.

19. ¿Cuál sería la alternativa más idónea para las personas en extrema pobreza y su acceso al sistema de salud?

Que, al igual que la ley 30490, ley de la persona adulta mayor, las personas que demuestren no tener los recursos suficientes para poder acceder a un centro de atención a la salud, puedan recibir un chequeo general exclusivo, en el que el respeto a la vida, la dignidad y próximamente a la salud, estén presentes verdaderamente; ello significará que, el Estado está garante con el cuidado de sus obligaciones frente a sus habitantes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera ausencia de los servicios básicos en las personas en extrema pobreza influiría en el bienestar colectivo de la salud en tiempos del covid-19, distrito comas-2020.

Preguntas:

20. ¿De qué manera la ausencia de los servicios básicos en las personas en extrema pobreza influiría en el bienestar colectivo de la salud en tiempos del covid-19, Comas2020?

Una persona que presente alguna enfermedad de fácil contagio como es el caso de las enfermedades infecciosas o las venéreas, son un foco infeccioso, más aún, si es que las personas que lo portan, desconocen que están contagiadas; en ese sentido, el tener información del estado de su salud, y ser tratado prontamente, ayudará que el individuo infectado, no propague, y, por ende, contagie a las personas que se encuentren a su alrededor.

12. ¿Por qué el estado debería priorizar el acceso a los servicios básicos de las personas de extrema pobreza?

Para que sepan prontamente si cuentan con alguna enfermedad venérea o infecciosa que represente un peligro inminente para la sociedad, para que sea tratado rápidamente y para que evite el contagio.

13. ¿Qué recomendaría para que el Estado dentro de su función de gestión pública salvaguarde los derechos de la salud y priorice la atención de los servicios básicos de salud a favor de las personas extrema pobreza?

Que, se construyan nuevos hospitales de calidad en los centros dónde no hay atención médica, que se reduzcan el precio y acceso a las pastillas para el tratamiento respectivo de sus enfermedades, que se hagan programas de concientización y el correcto tratamiento a los pacientes, para que cumplan sus funciones con empatía y cuidado, y que se promuevan campañas por parte del ministerio de salud en la que se divulgue la importancia y de hacerse los chequeos médicos respectivos para evitar posibles contagios.

SELLO Y FIRMA DEL ENTREVISTADO



Abog. CLAUDIA S. HERRERA PIMENTEL
CAL. N° 71842

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La afectación del Derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del Covid-19, distrito Comas-2020

Entrevistado: KATERIN DAPHNE GARAY VARA CADILLO

Cargo: Ejecutor coactivo

Entidad: Municipalidad distrital de Los Olivos

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera se afectaría al derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020

Preguntas:

21. ¿De qué manera se afectaría al derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020?

El covid-19 ha afectado de diversas maneras a las personas, principalmente en su salud, más aún si estas personas pertenecen al sector de pobreza o pobreza extrema ya que no cuentan con los medios económicos necesarios para poder acceder a algún centro de salud, medicamentos, entre otros.

22. ¿Cómo el Estado salvaguarda el derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020?

El estado trata de salvaguardar la salud de las personas en extrema pobreza a través de campañas gratuitas en lugares lejanos y de difícil accesibilidad, además también con diferentes programas sociales y la instauración del SIS, para que las personas puedan acceder a los centros

de salud sin que demande éste un gasto económico, ya que es cubierto mayormente por el Estado.

23. ¿Considera que realmente las personas en extrema pobreza, acceden a un adecuado sistema de salud en tiempos del covid-19?

A opinión propia creo que no, a la luz de esta pandemia por el covid- 19, se han visto diferentes falencias dentro del sistema de salud, ya que no se cuenta con la infraestructura o el equipamiento debido, por lo que a lugares mas lejanos de la capital hace que esto sea mas escaso y menos accesible.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer de qué manera el ingreso menor al mínimo vital en las personas en extrema pobreza influiría a acceder a los servicios de salud en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020

Preguntas:

24. ¿De qué manera el ingreso menor al mínimo vital en las personas en extrema pobreza influiría a acceder a los servicios de salud en tiempos del covid-19, Comas-2020?

Influye y afecta de manera muy severa a las personas en extrema pobreza ya que mensualmente ellos no reciben un salario continuo y uniforme, ya que dependen de lo que pueden conseguir en el día, de venta de plásticos, cobre o cartón, y esto hace que al no obtener un pago mensual igual todos los meses, por si alguno de la familia se enferma, es muy difícil acceder a los servicios de salud y al pago de medicamentos u otros que requiera el doctor.

25. ¿Cuáles son razones por las que se podría considerar que el acceso al sistema de salud es discriminatorio en las personas en extrema pobreza en los tiempos del covid-19?

Se consideraría discriminatorio ya que se ha considerado de difícil acceso para las personas en extrema pobreza, mas aun dentro de la actual pandemia, ya que no tenían la posibilidad de acceder a una cama, medicamentos o respirador que se necesita y lamentablemente la burocracia que existe en las instituciones públicas, es lamentable que se haga una diferenciación solo por su condición de pobreza.

26. ¿Cuál sería la alternativa más idónea para las personas en extrema pobreza y su acceso al sistema de salud?

El Estado debe estar mas involucrado en los temas de salud, establecer mecanismos y descentralizar facultades a los gobiernos regionales, locales y municipales, para que cada uno de ellos dentro de su jurisdicción, tome en cuenta a las personas que están en situación de pobreza y extrema pobreza, para poder ayudarlas a través de políticas públicas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera ausencia de los servicios básicos en las personas en extrema pobreza influiría en el bienestar colectivo de la salud en tiempos del covid-19, distrito comas-2020.

Preguntas:

27. ¿De qué manera la ausencia de los servicios básicos en las personas en extrema pobreza influiría en el bienestar colectivo de la salud en tiempos del covid-19, Comas2020?

La ausencia de los servicios básicos perjudica a las personas de extrema pobreza perjudica ya que se torna inaccesible el desarrollo e integridad como persona.

14. ¿Por qué el estado debería priorizar el acceso a los servicios básicos de las personas de extrema pobreza?

Porque así se generaría un equilibrio social, en el que todas las personas aun siendo de extrema pobreza, tenga el libre acceso a los servicios básicos como salud tanto mental, psicológica o física, alimentación, educación, entre otros. Además de que los programas protectores sean

anticíclicos, es decir, deben ampliarse en periodos de recesión económica, pues en estos que se da mayor vulnerabilidad. Programas como estos serían, en la salud, el SIS, la alimentación a través del PRONAA, y el cuidado infantil en el WAWA WASI.

15. ¿Qué recomendaría para que el Estado dentro de su función de gestión pública salvaguarde los derechos de la salud y priorice la atención de los servicios básicos de salud a favor de las personas extrema pobreza?

Crear más centros de salud donde tenga todos los implementos necesarios al igual que el personal sea capacitado.

SELLO Y FIRMA DEL ENTREVISTADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Katerin O. Garay Yara Cadillo de P.
REG. CAL. N° 33244
EJECUTOR COACTIVO

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La afectación del Derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del Covid-19, distrito Comas-2020

Entrevistado: Lizzet Lina Cerna Pérez

Cargo: Especialista en área de salud

Entidad: Hospital Arzobispo Loayza

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera se afectaría al derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020

Preguntas:

28. ¿De qué manera se afectaría al derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020?

Es innegable que la coyuntura nacional por la emergencia sanitaria ha venido generando una serie de repercusiones a todo nivel, pues qué duda cabe de la enorme afectación que está generado en sectores como este, que son grupos poblacionales más sensibles a cualquier fenómeno debido a su gran sensibilidad económica, partiendo de la premisa que ya de por sí, por su mismo estrato la salud ya era un derecho semi restringido aun, generando una serie de decesos en este sector la cual ha sido la más golpeada en estos tiempos de COVID, por las mismas condiciones materiales en las que viven, pues lo precario de sus viviendas y los sectores donde hacen vivencia son lugares de extremo frío y humedad en donde los dejan más expuestos a las inclemencias del clima y por consecuencia de ello

se ha visto mermada la salud de muchos miembros de este sector tan grande en nuestro país, la cual por la misma coyuntura económica se ha visto acrecentando.

29. ¿Cómo el Estado salvaguarda el derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020?

Si bien es cierto el estado tiene la obligación de salvaguardar y garantizar el derecho a la Salud de todos los ciudadanos, es verdad también que existen sectores los cuales requieren cierta protección especial por parte del mismo, debido a su evidente realidad económica, la cual les hace más vulnerables, respecto de otras. En teoría todo eso es cierto, pero el gran problema siempre ha sido la gran incongruencia existente entre el deber ser y lo que realmente hace el estado en referencia a este grupo en estudio, pues el deber de garantía solo termina quedando en teoría, pues la realidad del acceso a la salud dicta mucho de lo que realmente plasma en terreno, dado que las condiciones en las que se brinda el servicio de salud paupérrimo, si estos en el mejor de los casos consiguieron acceder por tanto en estos tiempos de emergencia sanitaria a quedado evidenciado que el hacer ejercicio de tu derecho a la salud, dejó de ser un derecho que pasara a ser un privilegio.

30. ¿Considera que realmente las personas en extrema pobreza, acceden a un adecuado sistema de salud en tiempos del covid-19?

Partiendo por la realidad que nuestro sistema de salud siempre ha sido uno de los sectores más desabastecidos por parte del presupuesto que asigna el estado, no se puede negar por ende que en ese sentido el derecho a la salud en nuestro país siempre ha sido un derecho recortado, pues el poco presupuesto asignado a este sector hace imposible la cobertura a nivel nacional, considero que éste es uno de los más grandes problemas de esta cartera, pues sin un presupuesto adecuado simplemente no hay nada. Es innegable el detrimento económico que ha sufrido el erario nacional debido a la coyuntura sanitaria internacional, pero valgan verdades el acceso a la salud para este sector de la población siempre ha sido restringido, por una serie de barreras burocráticas que desde siempre este sector ha presentado, cuánto más hoy en día en donde todos los ciudadanos de todos los estratos recurren a solicitar servicios.

Considero que tiempo atrás, (antes de la coyuntura sanitaria) ya era difícil el acceso a la salud para este sector de la población, en estos momentos termina siendo un privilegio acceder al sistema de salud y el gobierno ya colapsó, por tanto, éste derecho básico queda en evidente abandono.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer de qué manera el ingreso menor al mínimo vital en las personas en extrema pobreza influiría a acceder a los servicios de salud en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020

Preguntas:

31. ¿De qué manera el ingreso menor al mínimo vital en las personas en extrema pobreza influiría a acceder a los servicios de salud en tiempos del covid-19, Comas-2020?

Considero que es lógico que mientras menos ingresos económicos tengan las personas, pues más alejados estarán de servicios de calidad de todo tipo, partiendo por lo expuesto en las respuestas de las preguntas precedentes, pues si el estado no es un garante adecuado del derecho a la salud de las personas, pues éstas tienen que buscar acceder a la misma por su propio peculio. Ingresos que han sido disminuidos para todos en general.

En esa misma línea de ideas considero que el ingreso menor al salario mínimo vital de éste sector de la población sin duda restringe aún más al acceso a la salud pública de estas personas.

32. ¿Cuáles son razones por las que se podría considerar que el acceso al sistema de salud es discriminatorio en las personas en extrema pobreza en los tiempos del covid-19?

En relación a la interrogante trataremos de esbozar algunos argumentos que considero relevantes a efectos de dilucidar la misma.

El primer punto en consideración sería de todas maneras el aspecto económico, partiendo por el bajo presupuesto asignado al sector salud sin duda genera una inadecuada prestación por parte de los nosocomios estatales y aunado a ello las barreras burocráticas existentes sin duda sería el primer argumento para evidenciar cierta discriminación de acceso a la salud a éste sector de la población altamente vulnerable.

Por otro lado, asumiremos como segunda premisa, el abandono legislativo flagrante que se ha visto por parte de nuestro fuero Parlamentario, pues la omisión para legislar propuestas legislativas respecto de éste estrato poblacional y consideramos que terminaría siendo el segundo fundamento.

Como tercer y última premisa haremos mención de la falta de criterio, sentido común y voluntad de servicio por parte de los miembros de estas instituciones de salud pública, pues cumplen una labor poco diligente, creyendo que la persona que recurra a sus nosocomios deben darle un mal trato, poca información, como sí al ciudadano le estuvieran brindando un servicio gratuito, cuando todos sabemos que las prestaciones otorgadas por el estado, no son gratuitas pues terminan siendo subvencionadas por el mismo presupuesto fruto de la cultura tributaria impuesta por nuestros sistemas de gobierno.

33. ¿Cuál sería la alternativa más idónea para las personas en extrema pobreza y su acceso al sistema de salud?

A tenor de lo mencionado, es importante hacer énfasis que nuestra realidad dista mucho de la idoneidad de los servicios que brinda el estado.

Pues considero habría que realizar una reestructuración a todo nivel, tan sólo para generar una aproximación a lo idóneo del servicio, pues esto significaría desde el cambio del pensamiento del funcionarios y servidor público en el sentido de concientizarlo buscando convencerlo que el servicio que brinda al ciudadano no es ad honorem y que no es potestativo ni está sujeto a su buen o mal criterio proporcionar del servicio a las personas, pues tenemos esa mala cultura en donde al funcionario o servidor hay que hacerle prácticamente una reverencia para que pueda brindarte atención en los servicios que brinda el estado.

Es por la razón expuesta que considero que la idoneidad de los servicios suministrados por el estado aún estamos lejos de conseguir, no solo por el corto presupuesto asignado, si no; también por el sistema paupérrimo y la calidad de funcionamiento y servidores con poca voluntad de servicio.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera ausencia de los servicios básicos en las personas en extrema pobreza influiría en el bienestar colectivo de la salud en tiempos del covid-19, distrito comas-2020.

Preguntas:

34. ¿De qué manera la ausencia de los servicios básicos en las personas en extrema pobreza influiría en el bienestar colectivo de la salud en tiempos del covid-19, Comas2020?

Partamos por definir primero, qué vendría siendo un servicio básico para éste sector de la población.

Pues entendemos por servicios básicos de las personas, aquellos ligados intrínsecamente con el desarrollo psicosomático del individuo, partiendo de esa Concepción de pensamiento entonces sostengo que la carencia o ausencia de estos servicios básicos van a originar un menoscabo colectivo

en todo ese grupo humano en uno de sus bienes jurídicos más importantes después de la vida que en el caso viene siendo la salud. ¿Por qué el estado debería priorizar el acceso a los servicios básicos de las personas de extrema pobreza?

Considero que el estado debería no sólo priorizar, si no también garantizar el acceso a estos servicios básicos por dos razones relevantes.

La primera, porque desde tiempos inmemoriales el ciudadano se ha visto sometido al IUS PUNIENDI del estado en el pacto social de naturaleza subjetiva que todos los ciudadanos asumimos respecto del gobierno, por tanto esa subordinación implica cierta conducta con apego a la ley del ciudadano y conjuntamente con ello asumimos obligaciones impuestos y tributarias, cuya contraprestación de veré plasmada en la prestación de servicios básicos que el estado se compromete a dar asumiendo un rol tuitivo y garante.

Y como segundo respecto importante tenemos la naturaleza jurídica misma de los servicios en mención, que por su naturaleza básica constituyen una de las bases constitucionales, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

16. ¿Qué recomendaría para que el Estado dentro de su función de gestión pública salvaguarde los derechos de la salud y priorice la atención de los servicios básicos de salud a favor de las personas extrema pobreza?

Las recomendaciones que sostengo serían contrarias sensu a los argumentos esbozados.

Por tanto, como primera recomendación sería la mejora presupuestal en la cartera del sector en mención.

Y segundo una reestructuración en todo el sistema de salud aunado a ello una campaña de concientización y capacitación al funcionario y servidor de salud.

SELLO Y FIRMA DEL ENTREVISTADO



LIZET LINA CERNA PÉREZ
ABOGADA
Reg. 83195

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La afectación del Derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del Covid-19, distrito Comas-2020

Entrevistado: ROSA SILVA MALASQUEZ DE SWAYNE

Cargo: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Entidad: SECRETARIA GENERAL

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera se afectaría al derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020

Preguntas:

35. ¿De qué manera se afectaría al derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020?

La afectación de derecho de salud no cambiaría con este tipo de personas, ya que existe un seguro de salud para este tipo de pacientes, pero tiene que existir un control de cumplimiento de estos reglamentos y el apoyo para estos sectores de salud.

36. ¿Cómo el Estado salvaguarda el derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020?

Como lo mencione el estado preserva el SIS para las personas que no tiene recursos para un tratamiento, exámenes complementarios, etc.

37. ¿Considera que realmente las personas en extrema pobreza, acceden a un adecuado sistema de salud en tiempos del covid-19?

Considero que no, ya que el hay falta presupuesto estatal para estos sectores de salud y adicionar a esto que hay falta de instrumentos en los diferentes servicios de salud

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer de qué manera el ingreso menor al mínimo vital en las personas en extrema pobreza influiría a acceder a los servicios de salud en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020

Preguntas:

38. ¿De qué manera el ingreso menor al mínimo vital en las personas en extrema pobreza influiría a acceder a los servicios de salud en tiempos del covid-19, Comas-2020?

El ingreso mínimo es una oportunidad para que puedan acceder a una mejor atención de salud, pero en este sector poblacional lamentablemente no es el único gasto que pueden tener y este ingreso puede verse afectado en este sector poblacional.

39. ¿Cuáles son razones por las que se podría considerar que el acceso al sistema de salud es discriminatorio en las personas en extrema pobreza en los tiempos del covid-19?

La razón principal es el poco dinero de ingreso que presentan, de manera que no cumplen los requisitos para llegar a tener una mejor atención.

Una de las razones que se manejaban antiguamente son las clases sociales marcadas que hay en distintos sectores poblacionales, generando así un trato discriminatorio en estos pacientes.

40. ¿Cuál sería la alternativa más idónea para las personas en extrema pobreza y su acceso al sistema de salud?

Primero verificar si el seguro de salud que tienen cumple con todos los requisitos que necesitan y que cubran de una mejor manera el gasto para este sector. Apoyar y aumentar el presupuesto estatal a este sector y que se verifique una mejor ejecución del presupuesto en estos sectores.

OBJETIVO
ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera ausencia de los servicios básicos en las personas en extrema pobreza influiría en el bienestar colectivo de la salud en tiempos del covid-19, distrito comas-2020.

Preguntas:

41. ¿De qué manera la ausencia de los servicios básicos en las personas en extrema pobreza influiría en el bienestar colectivo de la salud en tiempos del covid-19, Comas2020?

Un ejemplo claro es esta pandemia, si no se tiene un control y seguimiento en los pacientes, en el sentido de no tomar las pruebas de diagnóstico de COVID-19 ya que así ayudaría a mantener el control y que los contagios disminuyan y ahora con la vacuna, asegurar que este sector reciba sus dosis completas en el momento indicado para prevenir la tercera ola en esta pandemia que ayudo a descubrir que en el sector salud no tiene el apoyo completo para estos sectores.

17. ¿Por qué el estado debería priorizar el acceso a los servicios básicos de las personas de extrema pobreza?

Porque existen diferentes enfermedades que pueden afectar este sector y si no se presenta un diagnostico precoz, el tratamiento también será tardío y toda persona merece una atención completa de salud para un mejor seguimiento.

18. ¿Qué recomendaría para que el Estado dentro de su función de gestión pública salvaguarde los derechos de la salud y priorice la atención de los servicios básicos de salud a favor de las personas extrema pobreza?

En principio, entablar reuniones con los gobiernos regionales, locales y municipales para que estos, al tener un conocimiento más aproximado de su población, le den la información necesaria de lo que aqueja en la población y con mayor énfasis en las personas de extrema pobreza.

SELLO Y FIRMA DEL ENTREVISTADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa L. ...
REC. CAL 23850
SECRETARIA GENERAL

CAL: 23850

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La afectación del Derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del Covid-19, distrito Comas-2020

Entrevistado: ESTUARDO ALEXANDER RIOS CADENILLAS

Cargo: PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL

Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera se afectaría al derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020

Preguntas:

42. ¿De qué manera se afectaría al derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020?

Afectaría demasiado si estas personas no tendrían el apoyo del MINSA, el ministerio de salud es fundamental en estos tiempos de pandemia; Pandemia que ha golpeado globalmente a todos los países del mundo, pero enfocándonos al espacio que es el distrito de comas y más aún en una zona de extrema pobreza, afectaría a uno de los derechos inherentes de las personas, como es el derecho a la salud, reconocido constitucionalmente y a su vez reconocido como uno de los derechos internacionales que todo estado debería de proteger.

43. ¿Cómo el Estado salvaguarda el derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020?

Viendo la realidad de estos tiempos de coyuntura, estas personas de extrema pobreza se han visto muy afectadas sin tener los mecanismos y/o herramientas necesarias para poder salvaguardar sus vidas, el estado ha tenido muchas dificultades, pero puedo decir que nunca ha abandonado al pueblo peruano en estos tiempos difíciles, asimismo puedo señalar que el estado ha venido poco a poco implementando campañas, recomendaciones, ha recomendado a través de los medios de comunicación y han puesto de su parte para que en hospitales ha tenido que de una u otra forma tener que

44. ¿Considera que realmente las personas en extrema pobreza,

acceden a un adecuado sistema de salud en tiempos del covid-19?

Nuestro país no es uno de los mejores en salud a nivel internacional, pero en base a lo que se tiene o se implementa por el gobierno, es decir, en lo que se invierte, hace todo lo que está a su alcance, asimismo se debe tener en cuenta que existe el Seguro Integral de Salud (SIS) el cual es una entidad pública creada por el gobierno para beneficio de sus ciudadanos, principalmente este programa está dirigido a la población considerada como vulnerable.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer de qué manera el ingreso menor al mínimo vital en las personas en extrema pobreza influiría a acceder a los servicios de salud en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020

Preguntas:

45. ¿De qué manera el ingreso menor al mínimo vital en las personas en extrema pobreza influiría a acceder a los servicios de salud en tiempos del covid-19, Comas-2020?

La verdad que no influiría dando un impacto, algo asombroso, algo que pueda ser noticia para nuestra sociedad, capaz ayudaría económicamente para que las personas puedan solventar su vida cotidiana, como alimentos, vestimenta y en parte su salud básica, pero no una salud de alta calidad, puesto que en un sector privado las medicinas, los exámenes médicos, los análisis y/o cualquier otro tipo de chequeo médico y más aún en operaciones, son sumamente altos en su costo y lo que ofrece el estado peruano, es una atención no tan rápida y de excelente calidad, simplemente que es una atención de nivel medio, donde toda persona de nacionalidad peruana acude, es decir la mayoría de la población visita y las atenciones son muy tardías como para alguien que capaz tenga alguna enfermedad avanzada o con emergencia..

46. ¿Cuáles son razones por las que se podría considerar que el acceso al sistema de salud es discriminatorio en las personas en extrema pobreza en los tiempos del covid-19?

Si lo vemos desde un punto privado, yo como empresa busco generar ingresos, que mi empresa en este caso mi clínica privada, me de buenos resultados con personas que tengan ese alcance de poder pagarlas, supongamos, yo como empresario si tengo a una persona que me va pagar 5000 y a otra persona de extrema pobreza que quiere pagar 20 o 30 soles por atenderlo, como empresario, vería que generar ese ingreso mas elevado. Ahora si me hablas como entidad publica y del estado, lo lógico sería como peruano y como a muchos otros peruanos que pertenezcan a un programa de salud y/o estén pagando el seguro de salud, puedan atenderse y puedan sacarse las pruebas, exámenes y/o análisis que desee, porque al final las maquinas y cualquier otro tratamiento que se requiera, el estado cubre con los servicios realizados. Se podría considerar en ambos casos que es discriminatorio, porque, así como la educación, la salud no estaría llegando para las zonas alejadas a la ciudad, hay empresarios, como también funcionarios que no se preocupan y vulneran el derecho de las personas a poder tener una salud adecuado.

47. ¿Cuál sería la alternativa más idónea para las personas en extrema pobreza y su acceso al sistema de salud?

La alternativa más idónea es que todas esas personas de extrema pobreza sean afiliados al sector salud automáticamente, sin pagar y sin ningún trámite, tener un contacto directo con la Reniec y Sunarp y que todo ciudadano peruano este afiliado a una atención de salud, siempre y cuando la persona viva en una extrema pobreza, pobreza y economía básica o media

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera ausencia de los servicios básicos en las personas en extrema pobreza influiría en el bienestar colectivo de la salud en tiempos del covid-19, distrito comas-2020.

Preguntas:

48. ¿De qué manera la ausencia de los servicios básicos en las personas en extrema pobreza influiría en el bienestar colectivo de la salud en tiempos del covid-19, Comas2020?

Influiría demasiado, puesto que, si estos servicios no estarían al alcance de personas que lo necesitan ósea a las personas de extrema pobreza, no tan solo estaría vulnerando y dejando de lado el derecho a la salud, sino atentando al derecho a la vida y al bienestar social, es por ello que se tiene que gestionar a través de más leyes para coaccionar la asistencia de salud a personas de extrema pobreza.

¿Por qué el estado debería priorizar el acceso a los servicios básicos de las personas de extrema pobreza?

Porque constitucionalmente está estipulado, según lo que indica el artículo 7 de la Constitución Política del Perú de 1993, que absolutamente todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. Asimismo, en el artículo 9 manifiesta que el gobierno va a determinar la política nacional de salud y el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, es decir, que es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud. Asimismo, en su artículo número 10 nos menciona que el estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que precise la ley y para la elevación de su calidad de vida. Finalmente, en el artículo 11 señala que el Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones, a través de entidades públicas, privadas o mixtas. Supervisa asimismo su eficaz funcionamiento.

19. ¿Qué recomendaría para que el Estado dentro de su función de gestión

pública salvaguarde los derechos de la salud y priorice la atención de los servicios básicos de salud a favor de las personas extrema pobreza?

Yo recomendaría al estado realizar mas campañas, tener un personal capacitado exclusivamente para realizar Inter diariamente o diariamente visitas para recibir a todos los que deseen atención médica, otro seria implementar más postas, carpas, hospitales, para personas de extrema pobreza , exclusivamente para gente alejada a las zonas céntricas, esto con el fin de poder velar por la salud y prevalecer el derecho inherente de cada persona constitucionalmente y derecho conocido como uno de los derechos internacionales.

SELLO Y FIRMA DEL ENTREVISTADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
A.S. ESTUARDO ALEXANDER RIOS CADENILLAS
C.A.L.N. 1187
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La afectación del Derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del Covid-19, distrito Comas-2020

Entrevistado: Iván Gálvez Rivas

Cargo: Gerente de Administración Tributaria y Rentas

Entidad: Municipalidad Distrital de Los Olivos

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera se afectaría al derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020

Preguntas:

49. ¿De qué manera se afectaría al derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020?

Se afecta si es que el Estado no podría proveer condiciones mínimas de atención a la salud universal acorde con la emergencia del COVID 19, la atención no implica solamente atención directa sino más bien una mejor regulación de los servicios de salud para el contexto de covid tanto en la parte prestacional, así como en la parte normativa de bienes, insumos y demás material necesario para enfrentar la pandemia

50. ¿Cómo el Estado salvaguarda el derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020?

El Estado salvaguarda la salud de las personas a través de mejorar las condiciones de prestación de salud tanto nivel público y privado, regulando la actividad de estos últimos de ser el caso.

Asimismo, regulando situaciones que puedan reducir el riesgo de contagio, ejemplo de esto es la obligatoriedad de uso de mascarillas, cuarentenas, toque de queda, prohibición de reuniones sociales entre otros.

51. ¿Considera que realmente las personas en extrema pobreza, acceden a un adecuado sistema de salud en tiempos del covid-19?

No, la atención de los prestadores de salud en el Estado no es la adecuada, esto desde antes de la llegada de la pandemia del covid 19 al Perú.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer de qué manera el ingreso menor al mínimo vital en las personas en extrema pobreza influiría a acceder a los servicios de salud en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020

Preguntas:

52. ¿De qué manera el ingreso menor al mínimo vital en las personas en extrema pobreza influiría a acceder a los servicios de salud en tiempos del covid-19, Comas-2020?

No permitiría tener recursos para enfrentar la pandemia si es que no cuentan con un seguro de salud ya sea de carácter estatal (ESSALUD o SIS) o de carácter privado.

53. ¿Cuáles son razones por las que se podría considerar que el acceso al sistema de salud es discriminatorio en las personas en extrema pobreza en los tiempos del covid-19?

Sería discriminatorio si no se asignan los recursos suficientes a las entidades estatales que atienden específicamente a las personas de extrema pobreza.

54. ¿Cuál sería la alternativa más idónea para las personas en extrema pobreza y su acceso al sistema de salud?

Potenciar el SIS y potenciar mayor oferta de entidades de salud, puede permitirse por ejemplo a las Municipalidades establecer más activamente actividades prestacionales de salud.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera ausencia de los servicios básicos en las personas en extrema pobreza influiría en el bienestar colectivo de la salud en tiempos del covid-19, distrito comas-2020.

Preguntas:

55. ¿De qué manera la ausencia de los servicios básicos en las personas en extrema pobreza influiría en el bienestar colectivo de la salud en tiempos del covid-19, Comas2020?

Si la pandemia no es enfrentada en todos los sectores sociales no se podría contener el virus y seguiría así afectando a toda la sociedad.

20. ¿Por qué el estado debería priorizar el acceso a los servicios básicos de las personas de extrema pobreza?

Porque constituye un derecho humano el acceso a la salud y además es parte de la contención del virus para toda la sociedad.

21. ¿Qué recomendaría para que el Estado dentro de su función de gestión pública salvaguarde los derechos de la salud y priorice la atención de los servicios básicos de salud a favor de las personas extrema pobreza?

Más centros de salud con personal calificado y campañas continuas con más acceso cercano para cada distrito.

SELLO Y FIRMA DEL ENTREVISTADO



CAL. 37890

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La afectación del Derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del Covid-19, distrito Comas-2020

Entrevistado: Mario Fernández Parodi

Cargo: Abogado de la Gerencia De Rentas Y Desarrollo Económico

Entidad: Municipalidad De Pueblo Libre

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera se afectaría al derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020

Preguntas:

56. ¿De qué manera se afectaría al derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020?

Es innegable que la coyuntura nacional por la emergencia sanitaria ha venido generando una serie de repercusiones a todo nivel, pues qué duda cabe de la enorme afectación que está generado en sectores como este, que son grupos poblacionales más sensibles a cualquier fenómeno debido a su gran sensibilidad económica, partiendo de la premisa que ya de por si, por su mismo estrato la salud ya era un derecho semi restringido aun, generando una serie de decesos en este sector la cual ha sido la más golpeada en estos tiempos de COVID, por las mismas condiciones materiales en las que viven, pues lo precario de sus viviendas y los sectores donde hacen vivencia son lugares de extremo frio y humedad en donde los dejan más expuestos a las inclemencias del clima y por consecuencia de ello

se ha visto mermada la salud de muchos miembros de este sector tan grande en nuestro país, la cual por la misma coyuntura económica se ha visto acrecentando.

57. ¿Cómo el Estado salvaguarda el derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020?

Si bien es cierto el estado tiene la obligación de salvaguardar y garantizar el derecho a la Salud de todos los ciudadanos, es verdad también que existen sectores los cuales requieren cierta protección especial por parte del mismo, debido a su evidente realidad económica, la cual les hace más vulnerables, respecto de otras. En teoría todo eso es cierto, pero el gran problema siempre ha sido la gran incongruencia existente entre el deber ser y lo que realmente hace el estado en referencia a este grupo en estudio, pues el deber de garantía solo termina quedando en teoría, pues la realidad del acceso a la salud dicta mucho de lo que realmente plasma en terreno, dado que las condiciones en las que se brinda el servicio de salud paupérrimo, si estos en el mejor de los casos consiguieron acceder por tanto en estos tiempos de emergencia sanitaria a quedado evidenciado que el hacer ejercicio de tu derecho a la salud, dejó de ser un derecho que pasara a ser un privilegio.

58. ¿Considera que realmente las personas en extrema pobreza, acceden a un adecuado sistema de salud en tiempos del covid-19?

Partiendo por la realidad que nuestro sistema de salud siempre ha sido uno de los sectores más desabastecidos por parte del presupuesto que asigna el estado, no se puede negar por ende que en ese sentido el derecho a la salud en nuestro país siempre ha sido un derecho recortado, pues el poco presupuesto asignado a este sector hace imposible la cobertura a nivel nacional, considero que éste es uno de los más grandes problemas de esta cartera, pues sin un presupuesto adecuado simplemente no hay nada. Es innegable el detrimento económico que ha sufrido el erario nacional debido a la coyuntura sanitaria internacional, pero valgan verdades el acceso a la salud para este sector de la población siempre ha sido restringido, por una serie de barreras burocráticas que desde siempre este sector ha presentado, cuánto más hoy en día en donde todos los ciudadanos de todos los estratos recurren a solicitar servicios.

Considero que tiempo atrás, (antes de la coyuntura sanitaria) ya era difícil el acceso a la salud para este sector de la población, en estos momentos termina siendo un privilegio acceder al sistema de salud y el gobierno ya colapsó, por tanto, éste derecho básico queda en evidente abandono.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer de qué manera el ingreso menor al mínimo vital en las personas en extrema pobreza influiría a acceder a los servicios de salud en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020

Preguntas:

59. ¿De qué manera el ingreso menor al mínimo vital en las personas en extrema pobreza influiría a acceder a los servicios de salud en tiempos del covid-19, Comas-2020?

Considero que es lógico que mientras menos ingresos económicos tengan las personas, pues más alejados estarán de servicios de calidad de todo tipo, partiendo por lo expuesto en las respuestas de las preguntas precedentes, pues si el estado no es un garante adecuado del derecho a la salud de las personas, pues éstas tienen que buscar acceder a la misma por su propio peculio. Ingresos que han sido disminuidos para todos en general.

En esa misma línea de ideas considero que el ingreso menor al salario mínimo vital de éste sector de la población sin duda restringe aún más al acceso a la salud pública de estas personas.

60. ¿Cuáles son razones por las que se podría considerar que el acceso al sistema de salud es discriminatorio en las personas en extrema pobreza en los tiempos del covid-19?

En relación a la interrogante trataremos de esbozar algunos argumentos que considero relevantes a efectos de dilucidar la misma.

El primer punto en consideración sería de todas maneras el aspecto económico, partiendo por el bajo presupuesto asignado al sector salud sin duda genera una inadecuada prestación por parte de los nosocomios estatales y aunado a ello las barreras burocráticas existentes sin duda sería el primer argumento para evidenciar cierta discriminación de acceso a la salud a éste sector de la población altamente vulnerable.

Por otro lado, asumiremos como segunda premisa, el abandono legislativo flagrante que se ha visto por parte de nuestro fuero Parlamentario, pues la omisión para legislar propuestas legislativas respecto de éste estrato poblacional y consideramos que terminaría siendo el segundo fundamento.

Como tercer y última premisa haremos mención de la falta de criterio, sentido común y voluntad de servicio por parte de los miembros de estas instituciones de salud pública, pues cumplen una labor poco diligente, creyendo que la persona

que recurra a sus nosocomios deben darle un mal trato, poca información, como sí al ciudadano le estuvieran brindando un servicio gratuito, cuando todos sabemos que las prestaciones otorgadas por el estado, no son gratuitas pues terminan siendo subvencionadas por el mismo presupuesto fruto de la cultura tributaria impuesta por nuestros sistemas de gobierno.

61. ¿Cuál sería la alternativa más idónea para las personas en extrema pobreza y su acceso al sistema de salud?

A tenor de lo mencionado, es importante hacer énfasis que nuestra realidad dista mucho de la idoneidad de los servicios que brinda el estado.

Pues considero habría que realizar una reestructuración a todo nivel, tan sólo para generar una aproximación a lo idóneo del servicio, pues esto significaría desde el cambio del pensamiento del funcionarios y servidor público en el sentido de concientizarlo buscando convencerlo que el servicio que brinda al ciudadano no es ad honorem y que no es potestativo ni está sujeto a su buen o mal criterio proporcionar del servicio a las personas, pues tenemos esa mala cultura en donde al funcionario o servidor hay que hacerle prácticamente una reverencia para que pueda brindarte atención en los servicios que brinda el estado.

Es por la razón expuesta que considero que la idoneidad de los servicios suministrados por el estado aún estamos lejos de conseguir, no solo por el corto presupuesto asignado, si no; también por el sistema paupérrimo y la calidad de funcionamiento y servidores con poca voluntad de servicio.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera ausencia de los servicios básicos en las personas en extrema pobreza influiría en el bienestar colectivo de la salud en tiempos del covid-19, distrito comas-2020.

Preguntas:

62. ¿De qué manera la ausencia de los servicios básicos en las personas en extrema pobreza influiría en el bienestar colectivo de la salud en tiempos del covid-19, Comas2020?

Partamos por definir primero, qué vendría siendo un servicio básico para éste sector de la población.

Pues entendemos por servicios básicos de las personas, aquellos ligados intrínsecamente con el desarrollo psicosomático del individuo, partiendo de esa Concepción de pensamiento entonces sostengo que la carencia o ausencia de estos servicios básicos van a originar un menoscabo colectivo en todo ese grupo humano en uno de sus bienes jurídicos más importantes después de la vida que en el caso viene siendo la salud. ¿Por qué el estado debería priorizar el acceso a los servicios básicos de las personas de extrema pobreza?

Considero que el estado debería no sólo priorizar, si no también garantizan el acceso a estos servicios básicos por dos razones relevantes.

La primera, porque desde tiempos inmemoriales el ciudadano se ha visto sometido al IUS PUNIENDI del estado en el pacto social de naturaleza subjetiva que todos los ciudadanos asumimos respecto del gobierno, por tanto esa subordinación implica cierta conducta con apego a la ley del ciudadano y conjuntamente con ello asumimos obligaciones imposición y tributarias, cuya contraprestación de veré plasmada en la prestación de servicios básicos que el estado se compromete a dar asumiendo un rol tuitivo y garante.

Y como segundo respecto importante tenemos la naturaleza jurídica misma de los servicios en mención, que por su naturaleza básica constituyen una de las bases constitucionales, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

22. ¿Qué recomendaría para que el Estado dentro de su función de gestión pública salvaguarde los derechos de la salud y priorice la atención de los servicios básicos de salud a favor de las personas extrema pobreza?

Las recomendaciones que sostengo serían contrarias sensu a los argumentos esbozados.

Por tanto, como primera recomendación sería la mejora presupuestal en la cartera del sector en mención.

Y segundo una reestructuración en todo el sistema de salud aunado a ello una campaña de concientización y capacitación al funcionario y servidor de salud.

Recomendaría realizar campañas de salud más aun para las personas de extrema pobreza el cual que tengan un alcance todas las personas con un personal calificado en todos los sectores y puedan priorizar en primer lugar la salud de las personas.

SELLO Y FIRMA DEL ENTREVISTADO



MARIO MARTÍN FERNÁNDEZ PARODI
ABOGADO
REG CAL SUR 01456

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “La afectación del derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos de pandemia, distrito de Comas-2020”

Objetivo General: “Analizar de qué manera se afectaría al derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020”

Autor: Matta Kocleng, Diana Lucia

Fecha: 30 de noviembre del 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Ugarte, O. <i>Gobernanza y rectoría de la calidad en los servicios de salud en el Perú. Rev Peru Med Exp Salud Publica.</i> 2019;36(2):296-303. doi: http://dx.doi.org/10.17843/rpmesp.2019.362.4495	Cuidado de los peligros económicos, la entrada a una prestación sanitaria fundamental y de buenas condiciones y el poder acceder a los fármacos.	Se debe tener el cuidado necesario por la peligrosidad económica, y se debe asegurar buenas condiciones para el acceso a los medicamentos.	Se determinó que el estado debe velar por la economía nacional instaurando políticas económicas adecuadas, asimismo debe ofrecer óptimas condiciones para que las personas puedan acceder a los medicamentos requeridos durante el estado de emergencia sanitaria.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “La afectación del derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos de pandemia, distrito de Comas-2020”

Objetivo General: “Analizar de qué manera se afectaría al derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos del covid-19, distrito Comas-2020”

Autor: Matta Kocleng, Diana Lucia

Fecha: 30 de noviembre del 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Quijano, O., & Munares, O. (2016). Protección de derechos en salud en el Perú: experiencias desde el rol fiscalizador de la Superintendencia Nacional de Salud. Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Publica, 33(3), 529-534. https://dx.doi.org/10.17843/rpmesp.2016.333.2303	Que la desigualdad en consideración con otros países de la región ha conducido a SUSALUD a establecer un prototipo en la inspección y castigo, apoyado en la gestión de riesgos, incorporando tratamiento reclamos, participaciones de parte, impulso de derechos	La desigualdad en comparación de otros países, ha hecho que SUSALUD establezca inspección y castigo, apoyado en la gestión de riesgos.	Se determina que se deben establecer mayores y mejores normativas que permitan inspeccionar y castigar a los establecimientos de salud que lucren con la salud de las personas vulnerando así su derecho a un trato digno.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “La afectación del derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos de pandemia, distrito de Comas-2020”

Objetivo específico 1: “Establecer de qué manera el ingreso menor al mínimo vital en las personas en extrema pobreza influyo a acceder a los servicios de salud en tiempos de pandemia, Comas-2020”

Autor: Matta Kocleng, Diana Lucia

Fecha: 30 de noviembre del 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Huamán, L., & Tarazona, Y. (2020). La canasta básica familiar, el salario mínimo vital y su reflejo en la pobreza en Cerro de Pasco 2010-2018. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/1855	Con la pobreza existe la desequipad económica, lo cual genera el poco acceso a servicios privados, teniendo que acudir a los servicios estatales los cuales resultan ineficientes por la poca capacidad en insumos para afrontar la realidad	La pobreza desencadena la desigualdad frente al acceso a los servicios privados de salud, acudiendo así a los servicios estatales que resultan ineficientes.	Se determinó que el incremento del sector pobre y de extrema pobreza, crea un trato diferencia en los sistemas de salud privado ya que aquellos con más recursos pueden acceder a mejores servicios de salud, mientras los más pobres deben recurrir al sistema estatal de salud el cual se encuentra en paupérrimas condiciones, poniendo en desventaja a la población de bajos recursos quienes deben luchar por sus vidas ante un abandono estatal.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “La afectación del derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos de pandemia, distrito de Comas-2020”

Objetivo específico 1: Establecer de qué manera el ingreso menor al mínimo vital en las personas en extrema pobreza influyo a acceder a los servicios de salud en tiempos de pandemia,

Autor: Matta Kocleng, Diana Lucia

Fecha: 30 de noviembre del 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Mancilla, T. (2018). Barreras asociadas al Acceso de los Servicios de Salud en los Puestos de Salud Llanavilla y Vista Alegre de Villa 2016. Universidad Cesar Vallejo. https://repositorio.uv.edu.pe/handle/20.500.12692/24722	Existe mejoramiento del acceso al servicio de agua potable hay familias, pero no todos se encuentran en las mismas posibilidades de acceder a él, pues el costo es un tanto elevado y perjudica los ingresos del sector con ingresos básicos y con canasta familiar elevada.	Se ha dado el mejoramiento de acceso a los servicios básicos, pero se debe resaltar que la misma no es equitativa y con ello se demuestra las desventajas entre los sectores económicos diferenciados, ya que el acceso al servicio de agua potables es sumamente elevado.	Se determinó que si bien se está dando el acceso a servicios básicos y agua potable los precios resultan excesivos por ello gran parte de la población en extrema pobreza no puede acceder a estos, dado que afectan directamente a la canasta familiar , puesto que su ingreso mínimo vital es inferior a lo dispuesto en papel es decir por la ley.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “La afectación del derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos de pandemia, distrito de Comas-2020”

Objetivo específico 2: Determinar de qué manera la ausencia de los servicios básicos en las personas en extrema pobreza influyo en el bienestar colectivo de la salud en tiempos de

Autor: Matta Kocleng, Diana Lucia

Fecha: 30 de noviembre del 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Paredes, Y. (2018). Satisfacción De Los Beneficiarios Frente Al Mejoramiento Del Servicio De Agua Potable Y Disposición Sanitaria De Excretas En El Sector De Sajsani-Comunidad Campesina De Chatuma- Distrito De Pomata- Provincia-Chucuito 2017. Universidad Cesar Vallejo. https://repositorio.uv.edu.pe/handle/20.500.12692/33822	La comunidad campesina se ve afectada por la falta de acceso a los servicios básicos los cuales son prioridad para una vida digna a persona.	El sector mayor afectado es el campesino, dado que no poseen los servicios de agua potable.	Se determinó que la zona agraria o campesina no cuenta con agua potable lo cual acarrea a la posibilidad de contraer diversas enfermedades adicionales a la COVID-19, y el estado debe garantizar a este sector desprotegido el acceso a los servicios básicos ya que los mismos son parte de sus derechos a una vida digna.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “La afectación del derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos de pandemia, distrito de Comas-2020”

Objetivo específico 2: Determinar de qué manera la ausencia de los servicios básicos en las personas en extrema pobreza influyo en el bienestar colectivo de la salud en tiempos de

Autor: Matta Kocleng, Diana Lucia

Fecha: 30 de noviembre del 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Angulo Angulo, K. A. N., & Peralta Cabrera, V. M. (2016). Nivel de satisfacción de los usuarios del servicio de agua potable de la ciudad de Cajamarca, 2015. https://hdl.handle.net/11537/9954	Al proporcionarle a la población el servicio de agua potable siendo considerado este un Derecho Fundamental según la Constitución Política del Perú, constituyo una mejora en la calidad de vida disminuyendo favorablemente las enfermedades causadas por el empleo de agua no potable y al verse involucrado el estado se está cumpliendo un rol importante que es garantizar el cumplimiento de los derechos de la población.	Que si se proporciona el servicio de agua a la población se estaría proporcionando un derecho indispensable señalado constitucionalmente, disminuyendo el acceso a enfermedades.	Se determinó que el acceso de agua potable resulta ser un derecho esencial de todo ciudadano respaldado en la carta magna, y que otorgándose el estado estaría velando por el cumplimiento y respeto de los derechos fundamentales de toda persona.

LA AFECTACIÓN DEL DERECHO A LA SALUD EN LA PERSONAS EN EXTREMA POBREZA, EN TIEMPOS DE PANDEMIA, DISTRITO COMAS-2020				
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS
PROBLEMA GENERAL: ¿De qué manera se afectaría al derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos de pandemia, distrito Comas-2020?	GENERAL: Analizar de qué manera se afectaría al derecho a la salud en las personas en extrema pobreza, en tiempos de pandemia, distrito Comas-2020	GENERAL: Se afectaría al derecho a la salud de manera negativa en las personas en extrema pobreza, dado que los servicios de salud no son los adecuados que nos brinda el gobierno desde hace años, por tanto ahora en el tiempo de pandemia ha aumentado considerable la demanda del servicio de salud.	CATEGORIA 01 DERECHO A LA SALUD	SUBCATEGORIA 01 ACCEDER A LOS SERVICIOS DE SALUD BIENESTAR COLECTIVO
PROBLEMA ESPECÍFICO 1: ¿De qué manera el ingreso menor al mínimo vital en las personas en extrema pobreza influiría a acceder a los servicios de salud en tiempos de pandemia, distrito Comas-2020? PROBLEMA ESPECÍFICO 2: ¿De qué manera ausencia de los servicios básicos en las personas en extrema pobreza influiría en el bienestar colectivo de la salud en tiempos de pandemia, distrito comas-2020?	ESPECÍFICO 1: Establecer de qué manera el ingreso menor al mínimo vital en las personas en extrema pobreza influiría a acceder a los servicios de salud en tiempos de pandemia, distrito Comas-2020 ESPECÍFICO 2: Determinar de qué manera ausencia de los servicios básicos en las personas en extrema pobreza influiría en el bienestar colectivo de la salud en tiempos de pandemia, distrito comas-2020.	ESPECÍFICO 1: El ingreso menor al mínimo vital en las personas en extrema pobreza influiría de manera negativa para acceder a los servicios de salud, dado que los servicios de salud son muy altos en esto momentos de emergencia nacional, por tanto, las personas de extrema pobreza no puede acceder a los servicios médicos adecuado por falta de protección del gobierno. ESPECÍFICO 2: La Ausencia de los servicios básicos en las personas en extrema pobreza influiría de manera negativa en el sistema de protección de la salud, ya que se manifestara las implicancias de problemas al bienestar colectivo de salud que el gobierno es responsable a otorgarlo adecuadamente.	CATEGORIA 02 EXTREMA POBREZA	INGRESO MENOR AL MÍNIMO VITAL AUSENCIA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS
METODOLOGIA : ENFOQUE CUALITATIVO				
TIPO DE INVESTIGACION: BASICA DISEÑO DE INVESTIGACION : TEORIA FUNDATMENTADA				